



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
IZTACALA

PSICOLOGÍA FORENSE, UNA NUEVA DEFINICIÓN:
EL MODELO COGNITIVO-CONDUCTUAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A :

OCTAVIO MORENO RODRÍGUEZ

DIRECTOR:

LIC. JUAN ANTONIO VARGAS BUSTOS

DICTAMINADORES:

LIC. MARCO VINICIO VELASCO DEL VALLE

DRA. SANDRA ANGELICA ANGUIANO SERRANO





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y hermano:

Gracias por haberme tenido tanta paciencia y haberme apoyado incondicionalmente.

Los quiero.

A toda la familia:

Por no haber dejado de insistir en que terminara esta tesis.

Gracias

A mis amigos, que de una u otra forma han estado ahí y que se que tal vez no nos veamos muy seguido, pero la amistad se conserva, gracias; Mona gracias por aparecer en mi vida, estar apoyándome y por tu gran amistad; a ti Isalia y a la Fam. Osorio Santiago, por haber estado a mi lado en toda la carrera y haber compartido tantos momentos maravillosos, los quiero mucho. Marthita esta va por ti.

Gracias.

A mis asesores:

Juan, Marco y Sandra, gracias por haberme orientado a lo largo de esta tesis, y sobretodo por su paciencia.

Gracias.

A la Universidad Nacional Autónoma de México

INDICE TEMÁTICO

Resumen	2
Introducción	5
Capitulo I. Psicología ¿Qué es?	13
1.1 Historia de la psicología	13
1.2 Áreas de la Psicología	32
Capitulo II. El estudio del comportamiento en el ámbito legal.	43
2.1 Sociología	43
2.2 Criminología	50
2.3 Victimología	58
2.4 Penología, Antropología y Biología criminal	63
Capitulo III. La psicología y la administración de justicia.	67
3.1 Historia de la Psicología Forense	67
3.2 Definiciones de Psicología en el ámbito legal	76
Capitulo IV. Psicología Forense.	85
4.1 Hacia una definición como área tecnológica.	85
4.2 Áreas de intervención	92
Conclusiones	102
Bibliografía	106

RESUMEN

Es bien sabido que el derecho y la psicología han estado en conflicto, el cual ha estado cargado de recelo, estereotipos y actitudes negativas por ambas partes. Sin embargo, esta difícil relación ha dado como resultado que la incorporación del conocimiento psicológico esté siendo de gran importancia en la toma de decisiones al momento de la administración de justicia.

Es por esta razón que el objetivo de esta tesis, ha sido el de proponer el uso del término forense para definir psicología forense como área tecnológica en el ámbito legal, la cual debe de estar bien delimitada, para el ejercicio de la profesión psicológica, desde el modelo cognitivo-conductual.

En ella se presentaron las principales escuelas psicológicas, así como los exponentes más representativos de la escuela cognitivo-conductual y las áreas en las que los psicólogos han intervenido; se describió lo que son las áreas tecnológicas en psicología y la necesidad de su creación para la aplicación correcta del conocimiento psicológico. Además se habló de las ciencias que han estudiado al hombre y su comportamiento desde el punto de vista legal, entre ellas la criminología y la victimología; se retomó la difícil relación entre el Derecho y la psicología, así como de la intervención del psicólogo en este campo.

Por último, se presentaron las razones por las cuales se propuso el área tecnológica de Psicología Forense, su interacción con la administración de justicia y en donde puede intervenir, además de mostrar la importancia que la psicología tiene en la toma de decisiones a la hora de administrar justicia.

"Un país, en la planificación para el futuro, si no tiene desarrollo deberá optar entre ciencia y miseria; si quiere poco adelanto, entre ciencia y atraso; y si su desarrollo científico es mayor pero insuficiente y los responsables de las decisiones no sienten voluntad de rectificación o permanecen en la desidia e ignorancia, deben optar entre ciencia y mediocridad"

Doctor Bernardo Houssay

INTRODUCCIÓN

La psicología nace de la necesidad del hombre de entender su comportamiento, comenzando con la filosofía, la biología y la fisiología, que estudian al hombre, pero con esto no se delimita ni se entiende con exactitud su campo de operación, porque hay muchas otras ciencias se ocupan del hombre y lo enfocan como objeto de estudio (historia, antropología, filosofía, sociología, etc.)

De esta manera se puede decir, que de la filosofía provienen dos influencias importantes: 1) Las bases lógicas de la ciencia, o ideas concernientes a las maneras que podemos adquirir conocimiento correcto del mundo natural; y 2) aquellas ideas que se refieren a la relación entre la “mente” y el cuerpo.

Fue en 1879, en la universidad de Leipzig, cuando Wilhelm Wundt fundó el primer laboratorio de psicología; y por su parte Iván Petrovich Pavlov, realizó estudios sobre el aprendizaje, lo que lo llevó a descubrir el condicionamiento al trabajar en la medición de saliva de los perros, este descubrimiento lo llevó a ganar el premio Nobel de psicología; Sigmund Freud, por su parte, estudió la personalidad desde un punto de vista más subjetivo, proponiendo el estudio del inconsciente; y Jean Piaget, el famoso biólogo suizo, observó el comportamiento de los niños, y realizó un ensayo del desarrollo cognitivo.

Sin embargo, para el paradigma cognitivo conductual, que muchos dicen, tiene un largo pasado y una breve historia, en donde su origen se suele ubicar en Estados Unidos, a fines de la década de los 50's; se excluyen explícita o implícitamente las tradiciones de investigación cognitiva que lo anteceden y que han influido en su conformación, escuelas teóricas como la psicología de la Gestalt, la psicología genética de Piaget, los trabajos de Vigotsky, etc. El enfoque cognitivo del procesamiento de la información nace oficialmente según algunos autores en el año 1956 y es aquí cuando comienza a nacer la revolución cognitiva.

Esta revolución tenía como objetivo principal “recuperar la mente”, después de la extensa época de “estancamiento conductista”. Por lo tanto, no era un intento simple para corregir o mejorar las insuficiencias demostradas por el paradigma conductual, sino que, revolucionaba y estaba proponiendo una tarea más compleja: intentar un viraje de mayor importancia en la disciplina, de tal forma que se dirigiera a una nueva forma de abordar los problemas con propuestas epistemológicas, teóricas y metodológicas alternativas.

Es por esta razón, por la que el enfoque cognitivo está interesado en el estudio de las “representaciones mentales”, al que considera un espacio de problemas propios, más allá de lo biológico, pero más cercano al nivel sociológico o cultural. Los teóricos cognitivos se han esforzado en producir trabajo científico dirigido a describir y explicar la naturaleza de las representaciones mentales, así como a determinar el papel que desempeñan éstas en la producción y el desarrollo de las acciones y conductas humanas.

Myers (1999) menciona que aún con estas escuelas teóricas, existen una gran variedad de especialidades que conforman lo que comúnmente llamamos psicología, pero éstas tienen menos unidad que la mayoría del resto de las ciencias, que sin embargo comparten un solo objetivo: la descripción y la explicación de la conducta.

Dentro de estas especialidades, existen psicólogos que realizan investigación básica, lo que consolida la base del conocimiento de la psicología; otros psicólogos realizan investigación aplicada que trata los problemas prácticos:

En la psicología organizacional, que en sus principios fue definida como industrial, se estudia y asesora sobre la conducta en una organización;

La psicología clínica, estudia, evalúa y trata a personas que reportan su conducta como problemática;

Los psicólogos educacionales orientan a los alumnos, dirigen y diseñan programas, aplican tests con el fin de identificar y ayudar a personas con “necesidades especiales”.

La psicología se aplica incluso en el campo del deporte, que envuelve el estudio científico del comportamiento en la práctica del deporte y programas de ejercicios.

En lo que concierne a la psicología forense o jurídica, Tapias (2002, párrafo. 1) la define como la psicología que “...comprende el estudio, asesoramiento e intervención sobre el comportamiento humano que se desarrolla en un ambiente regulado por normas legales.”

Ha sido también denominada psicología forense, judicial, criminológica, legal, etc.; Von Haller (1974) recalca que, si bien, en las escuelas de derecho por lo regular no tienen psicólogos entre sus docentes, la psicología y el derecho han tenido una relación de más de medio siglo. Mustenberg, por ejemplo, por el año de 1908, se quejaba de que nadie pudiera resistirse tanto a la idea de que un psicólogo podría ser útil para ellos como lo era un abogado, y fue en este mismo año que escribió un libro llamado *On The Witness Stand*, donde propuso la utilización de un test de asociación de palabras que ayudaría a establecer la culpabilidad o no de los acusados; y en los últimos años las conclusiones que han arrojado los laboratorios experimentales demostraron la imprecisión de las observaciones y del testimonio, pues los estudios han señalado que cuando los informes de un testigo se dan dentro de una libre discusión, hay más exactitud que cuando se dan en condiciones de interrogatorio directo.

A partir de la década de los 70's, surge un “boom” en la psicología y el ámbito legal, notándose un incremento en las publicaciones relacionadas al tema; aunque no debemos olvidar por ejemplo, la importancia del hecho de que en el caso *Jenkins vs. EE.UU.* en 1962, donde el testimonio de tres peritos psicológicos fue rechazado por los tribunales y donde la Asociación Psiquiátrica Americana

aprovecho para protestar en contra de que los psicólogos se aceptaran y se presentaran como testimonios expertos, aunque después de todo esto y gracias al recurso de casación se admitió la habilidad psicológica y se comprobó que era acertada.

Cooke (1984, citado en Phares, 1996. p. 488) define a la psicología forense como “el campo que se ocupa de la interacción psicológica con el derecho y de la aplicación de la psicología a las cuestiones legales”. Además menciona diferentes actividades que realiza el psicólogo en el ámbito legal, tales como:

- Testigo experto.
- Casos penales.
- Procesos civiles.
- Derechos de los pacientes.
- Predicción de peligrosidad.
- Tratamiento psicológico.
- Consultoría.
- Investigación.

En sus tareas, el psicólogo en el ámbito jurídico, ha recibido diversas denominaciones a lo largo de los años. Esta diversidad en su terminología denota tanto una cierta ambivalencia, así como una amplia gama de posibilidades de desarrollo.

Es muy común que a la psicología se le den diferentes títulos como lo son la psicología social, psicología clínica, psicología educacional, psicología infantil, con aparentes objetos de estudio, debido a que no se toma en cuenta lo que la psicología puede o no hacer. Albarran (1997, citado en Vargas, 2002, párrafo. 5) dice que “La aportación tecnológica que la psicología puede hacer es el análisis, evaluación, modificación y predicción de la conducta en la interrelación con los factores ambientales en un contexto particular”

Para tomar en cuenta esto, debemos primeramente tener en claro que la ciencia es uno de los diversos medios de que dispone el hombre para incrementar el conocimiento del mundo que lo rodea y poder actuar en él con mayor eficacia; estos logros son evidentes en el campo de la medicina, la física y la química, por ejemplo: podemos ver los antibióticos, las computadoras, etc., y los cuales han sido de vital importancia en el desarrollo del hombre. También debemos tomar en cuenta que es perfectamente legítimo tratar de resolver un problema en forma no científica, un ejemplo de esto puede ser el psicoanálisis y su introspección; sin embargo para seguir el camino científico, es preciso seguir sus reglas por completo, ya que la ciencia no puede afirmar y negar nada hasta que se dispone de una prueba empírica verificable.

Por lo tanto, para que la ciencia psicológica sea aplicable a las necesidades sociales que le son exigidas, debe contar con tecnología, que no es más que la adaptación de estos conocimientos para cubrir dichas necesidades; el no tomar en cuenta lo anterior, ha originado que el conocimiento psicológico este mal dirigido en sus campos de aplicaciones y se de una confusión en lo que a su aplicación concierne. Un ejemplo de esto lo dan Vargas y Velasco (2002), en lo que respecta a la psicología organizacional la cual, en un principio se definió como industrial, dando como resultado que esta definición limitara el campo de operación de la psicología a organizaciones exclusivamente dedicadas a la manufactura de productos (Industria); sin embargo, esta área de aplicación cambió su título al de organizacional la cual expandió su campo de acción a organizaciones en donde se ofrecen servicios, comercializan productos, etc.

De acuerdo con Vargas (2002, La delimitación de áreas tecnológicas: por qué? Párrafo. 3) la delimitación de áreas tecnológicas es necesaria ya que “debido a los actuales enfoques psicológicos empleados en distintos campos ha favorecido la confusión en cuanto a las competencias del psicólogo y el desconocimiento, por parte de los propios psicólogos, del tipo de demandas y los lugares donde es requerido.”

En el área legal, esta confusión ha generado una variada gama de “psicologías”, que se aplican y definen de acuerdo con la necesidad de quien lo requiera. Por ejemplo Herrera (1986, p. 857) dice que “La psicología criminal se perfila como un especial sector de la psicología social o de la psicología a secas (...) es una de las ramas de la ciencia psicológica y, como ésta, ha logrado cierta independencia de la metafísica para dedicarse al estudio de los actos, procesos y fenómenos psíquicos en sus relaciones con el delito.”

La delimitación de las áreas tecnológicas debe de realizarse, tomando en cuenta que, lo que interesa es el organismo en lo individual, su interacción con el ambiente y la de otros organismos cuando estos intervienen en el campo de operación, reconocer las limitaciones de esta operación.

Y por lo tanto y de acuerdo con Vargas (2002, Diferenciación de la operación tecnológica de la psicología: su objetivo y competencia. Párrafo. 2) debemos “definir desde la psicología el área tecnológica que nos interesa y su objetivo, tomando en cuenta las características propias de cada grupo social, sus propósitos y el tipo de demanda planteada, para integrar y comprender las propiedades referidas en áreas tecnológicas especializadas.”

Toda esta confusión y utilización de términos, objetivos y postulaciones “psicológicas”, y la gran necesidad de establecer áreas tecnológicas en psicología, son la razón por la cual el objetivo de la presente tesis es, proponer la utilización del término **Forense** para definir adecuadamente una área tecnológica para la aplicación del conocimiento psicológico en el campo legal, tomando en cuenta sus alcances operativos y la competencia que la ciencia psicológica ofrece desde del enfoque cognitivo conductual.

También se proponen cuales serían los campos de actuación del psicólogo dentro de ámbito legal, delimitando nuestra competencia y el interés psicológico en esta

área. Evitando así confusiones y una desprofesionalización del psicólogo y de la psicología como ciencia.

En el primer capítulo, se hace un recuento de la historia de la psicología, desde sus inicios hasta la consolidación de la teoría cognitivo conductual; el cual comienza con Aristóteles considerado el padre de la psicología, demostrando su sentido de observación objetiva y naturalista. Al retomar a Sócrates, se puede ver el sentido moral que éste tenía para explicar los fenómenos psicológicos y la fundamentación científica que aportó.

Además se menciona en que momento la psicología sufre una transformación o mejor dicho su objeto de estudio se modifica o desvía del sistema naturalista aristotélico; al llegar la época cristiana, se explica como esta transición es llevada más allá de la observación natural, alcanzando un nivel espiritual, en donde, a la explicación del comportamiento humano se le da a un origen divino.

Se expone a grandes rasgos, como fue la evolución conductista al aparecer el primer laboratorio experimental de psicología, y como se separa la vida mental y el estudio subjetivo de la mente hacia una observación nuevamente natural de los eventos psicológicos. Se mencionan los descubrimientos de Pavlov y su condicionamiento clásico; Watson con su conductismo radical; Skinner con su condicionamiento operante; donde posteriormente se hace mención de los esfuerzos realizados por Bruner, Goodnow y Austin al tomar en cuenta las cogniciones, y proponer una forma de estudio psicológico no tan radical como lo era el conductismo; he aquí donde se señala el comienzo de la escuela cognitivo-conductual, su objeto de estudio, su evolución y sus principales exponentes.

Así mismo, se señalan las áreas en donde la psicología aplica sus conocimientos, como lo son el área clínica, educativa y organizacional, entre otras, donde se expone el campo de acción que se le ha dado hoy al conocimiento psicológico.

En el siguiente capítulo, se mencionan las definiciones o disciplinas que intervienen en el ámbito legal para explicar el comportamiento, ya sean definidas como criminalística, criminología, etc., y quiénes las definen así; además se mencionan las áreas específicas en las que se han desarrollado, esto con el fin de dar un panorama general de lo que es el estudio del comportamiento en el área legal, así como las necesidades en las que el psicólogo puede intervenir.

En el capítulo III, se da un esbozo de la historia de la psicología en la administración de justicia, así como, las diferentes definiciones o áreas psicológicas que intervienen en dicha actividad, en las que se destacan la psicología jurídica, psicología del derecho, psicología judicial, etc. De esta forma se demuestra la gran cantidad de definiciones que se han hecho de la aplicación de la ciencia psicológica al ámbito legal, y así exponer la necesidad de definir una sola área tecnológica de aplicación del conocimiento psicológico.

En el último capítulo se expone, lo que es el área de la Psicología Forense, mencionando primeramente la etimología de la palabra forense, los autores que definen lo que es la psicología forense, su historia, las áreas de intervención en las que el psicólogo interviene. Además es aquí donde se propone la utilización del término **Forense** para definir adecuadamente un área tecnológica para la aplicación del conocimiento psicológico en el campo legal, Además de las posibles áreas de intervención en este ámbito.

CAPITULO I.

PSICOLOGÍA ¿QUÉ ES?

1.1. Historia de la psicología.

Ser humano consiste en ser curiosos sobre nosotros mismos y sobre el mundo que nos rodea. Por consiguiente, los antecedentes de la psicología se remontan a los primeros escritos de la historia del mundo.

El término Psicología representa el resultado de la acción combinada del sustantivo *Psyché* – que significa “principio vital”- y *logos* (ciencia, tratado). Aristóteles lo uso en su tratado que lleva por título “Peri Psyché”- o sea, lo concerniente al principio vital.

La psicología de Aristóteles (384-322 A.C.), esta dominada por una filosofía que presta al universo, pero se abre paso, un sentido de la observación objetiva, un gusto por lo concreto y una preocupación por lo individual. Cae, en primer término, dentro de la concepción vitalista en lo concerniente a explicar el fenómeno de la vida, teorizó sobre el aprendizaje y la memoria, la motivación y la emoción, la percepción y la personalidad. Además Aristóteles consideró que otros pensadores, entre ellos Platón y Pitágoras, en su preocupación por afirmar su carácter sobrenatural del alma, descuidan las condiciones reales, físicas y orgánicas de su existencia.

Kantor, (1990, p. 129) dice “Lo que hace tan notable la psicología de Aristóteles es que es un corpus psicológico de grandes alcances y cabalmente fundamentado sobre cimientos naturalistas”. Además, señala que algunos de los adelantos científicos que Aristóteles menciona en su *De Anima* son: la actividad psicológica entendida como un desarrollo; la continuidad entre organismos humanos y no humanos y sus conductas; las interacciones entre objetos de estímulo y

organismos; el saber de los cinco sentidos; la unión entre la acción sensorial y los órganos sensoriales específicos; y los principios de asociación que son la semejanza, el contraste y la contigüidad.

No cabe duda de que la idea aristotélica constituye un sistema formal que es el resultado de observaciones y reflexiones previas en lo relativo a los eventos psicológicos, sus obras son descripciones sistemáticas de cierto número de eventos psicológicos básicos e importantes.

Sócrates, en su caso no solo se convirtió en institución por transmitir conocimientos, sino que también por su capacidad innovadora y fuente auténtica del saber y del método científico, en el nivel de lo psicológico, Sócrates fue un constructor extremadamente eficaz de fundamentos científicos.

Sócrates se interesó por el ser humano; pero el ser humano captado en una perspectiva esencialmente moral. Muller (1993) menciona que la concepción socrática admite, una creencia metafísica: la de una racionalidad inminente a las profundidades de la vida.

En Sócrates la psicología está totalmente sometida a la ética, ya que al ser la introspección función del sentido que se trata de dar a la conducta humana, la idea del alma es inseparable de una idea de la sabiduría, por cuanto que cubre a todas las demás virtudes particulares.

Por muchos conceptos, el siglo V de la era cristiana es un periodo de gran importancia en cada una de las etapas de la cultura europea occidental, especialmente en la vida intelectual. Este es el siglo en el ocurre un cambio de la civilización grecorromana a la de la nueva era cristiana, y es en este periodo donde se marca el triunfo definitivo del espíritu sobre lo observable; en lo sucesivo el pensamiento reflectivo trabaja totalmente con supuestos sobrenaturales.

Como muestran los escritos de San Agustín, las personas de ésta época no sólo insisten en poner por encima de la naturaleza a un reino espiritual sino que desean transformar en espíritu a ésta. Toda la reflexión de San Agustín, quien estaba preocupado por esclarecer lo más posible las verdades reveladas, está dirigida hacia Dios, o hacía el alma con la mira de su acceso a Dios, y su psicología emerge sobre el fondo de una metafísica intensamente vivida.

Por su parte, Santo Tomás de Aquino, se orienta intencionalmente hacia el mundo natural, como la máxima creación de Dios, y como intermediario necesario para elevarse a él. Interpretó que Aristóteles admitía la inmortalidad personal porque el alma racional no estaba separada del alma sensorial o inclusive del alma vegetativa. Kantor (1990), menciona que Santo Tomás llegó a tales extremos en lo tocante al permitir que la naturaleza fuese el paralelo de la gracia, además de que admitió que los procesos corporales contribuían a la acción psíquica.

Es en René Descartes, donde se encuentran las puertas hacia lo que se conoce como ciencia moderna. De modo muy particular, Descartes sostiene el sistema tradicional y, sin embargo, no solo estaba al tanto de los desarrollos científicos del siglo XVII, sino que él mismo contribuyó a su desarrollo. Él fue el primer gran filósofo dualista que hizo una clara diferenciación entre mente y cuerpo.

Keller (1995) dice que:

La mente para Descartes, era aquello que “piensa”; la ubicación principal de esta actividad estaba en el cerebro y podía no ocupar un espacio físico. El cuerpo por otra parte, era una “sustancia extendida”, claramente objetiva, mecánica en su acción y que obedecía a todas las leyes conocidas de lo inanimado. (p. 12)

Existe en Descartes, destacadamente, un doble aspecto de lo metafísico y del hombre vuelto hacia las ciencias de observación, quiere además, establecer que se puede dudar del cuerpo y del mundo, pero no del pensamiento, evidencia primera e indudablemente establecida.

John Locke, por el año de 1650, se interesó en materias psicológicas a través de un debate amistoso sobre la naturaleza y sobre como se adquiere el conocimiento, le atribuyó al alma una característica terrenal única y la doto de funciones cognoscitivas humanas concretamente. Keller (1995) señala que para Locke, una "idea" era cualquier cosa en lo que la mente pudiera pensar, también consideraba que las ideas podían ser simples o complejas, y que estas últimas estaban compuestas de las primeras y podrían reducirse a ellas, luego de un cuidadoso estudio.

David Hume, representa la influencia ejercida sobre la psicología por el pensamiento del siglo XVIII, cuyo rasgo intelectual sobresaliente fue el de la certeza reconocida a la proposición de que el universo por infinidad de elementos. Hizo una clara distinción, que hasta hoy se mantiene, entre esas sensaciones (Hume se refiere a "impresiones") y las ideas (nosotros nos referimos a "imágenes"): lo que hoy es considerado como "causa y efecto", él lo vio como una simple secuencia de eventos "mentales".

Puesto que los eventos psicológicos son, al mismo tiempo, acciones de los organismos, sería de esperar que los grandes avances de la biología en el siglo XIX, especialmente en fisiología, redundasen en ventaja de una psicología científica en desarrollo. El conocimiento de las estructuras y funciones de los animales, debería haber arrojado muchos resultados sobre sus acciones, sin dejar de lado todos los ajustes en lo que a eventos psicológicos se refiere, pero esto no sucedió. Las instituciones espiritualistas eran tan poderosas y estaban tan bien cimentadas, que atrajeron todo el conocimiento obtenido acerca de los órganos

sensoriales y del cerebro; por lo tanto este tradicionalismo empobreció las observaciones biológicas y sus resultados.

Sin embargo hubo quienes convirtieron a los órganos sensoriales y al cerebro en la base corporal del conocimiento mental del llamado mundo externo. Por esta razón, la psicofisiología se convirtió en una parte importante de la psicología. Se descubrió acerca de la velocidad de la reacción de los nervios, que eran mucho más pequeños de lo que descartes se había imaginado; además se descubrieron áreas especiales relacionadas con funciones de los músculos y de los órganos de los sentidos.

Gustav Theodor Fechner en el siglo XIX, se interesó por la cuestión filosófica de la relación mente con el cuerpo, lo que lo llevó a profundizar en la psicología experimental, los trabajos de Fechner mostraron de manera clara que siempre existe la posibilidad de construir una psicología experimental del problema alma-cuerpo, cualquiera que sea la opinión filosófica que se tenga al respecto.

El estudio sobre el pensamiento, continuó evolucionando hasta el nacimiento de la psicología tal y como la conocemos hoy en día, haciendo referencia a la importante tradición que tuvieron de los laboratorios de psicología inaugurada por Wilhelm Wundt en Leipzig, hacia el año de 1879.

Kauffman (1986) menciona que para Wundt la psicología estudia la conciencia, la cual se compone de tres elementos básicos, desde los cuales se puede explicar el conjunto de la vida “mental” y que son las sensaciones, las imágenes y los sentimientos.

Sensaciones: Son las formas elementales de la experiencia, que es el resultado de la estimulación de un órgano sensorial y por lo cual este impulso llega al cerebro.

Imágenes: Es lo que queda de la excitación local de la corteza.

Sentimientos: Todas aquellas cualidades de la experiencia que no provienen directamente de la excitación de los órganos sensoriales, y que constituyen un correlato específicamente psíquico.

De tal forma que pueden ser estudiados con técnicas experimentales tomadas de la fisiología, y sus correlatos psíquicos pueden afrontarse mediante una introspección controlada y rigurosa; es por ello Wundt a finales del siglo XIX trabajó con sujetos entrenados en una introspección dirigida, no espontánea.

Es por esta razón que las sensaciones, imágenes y sentimientos son los únicos elementos que pueden ser estudiados de forma directa experimentalmente hablando. Los eventos más complejos como los pensamientos, no pueden abordarse directamente.

Keller (1995) señala que:

El método que debiera emplear el psicólogo, según Wundt era la *introspección*, término que fue muy mal utilizado posteriormente. Para Wundt significaba tan sólo el *tener* la experiencia. “Tener” equivalía a “observar”. El mundo de afuera era experiencia o “proceso mental”, y cuando uno lo *tenía*, él lo había *observado*. (p. 29. Las cursivas son del autor)

El apogeo que cobraba la nueva psicología se ponía de manifiesto con la creación de laboratorios en muchos países y en la aparición de revistas y textos especializados. Aunque en el mismo año de 1900 y en el mismo contexto, aparece “La interpretación de los sueños” de Sigmund Freud; como es bien sabido, el

término psicoanálisis designó varias cosas. Por ejemplo Mueller (1993), lo define como un método de exploración de la “psique” humana, por lo cual se le considera como el lugar donde ocurren todos procesos inconscientes desconocidos por la psicología clásica, además, y sobre todo, una terapéutica para el tratamiento de algunas neurosis y psico-neurosis.

Freud por su lado, trató a los instintos como estados innatos del ser humano, que según él daban dirección a procesos como el pensar, el percibir, el recordar, y otros similares, además de que éstos se originaban en el tejido corporal, del cual emanaba la energía para aquellas acciones que finalmente cumplirían su objetivo: la ausencia de los estados de excitación y de las necesidades corporales. El lugar de Freud en la historia quedo claramente establecido, ya que a decir de Jones (1953, citado en Keller 1995, p. 139), trató de “inferir o adivinar cómo está construido el aparato mental y que fuerzas interactúan o contractual en él”.

Respecto de la idea de Gestalt, los griegos ya concebían el cosmos como una totalidad organizada, donde cada una de sus partes tenía sentido en función de las demás. Anaxágoras, por ejemplo, se interesó más en las relaciones entre las partes que en las partes mismas. Pitágoras, por su parte, rescató la noción al hablar de una organización y armonía en el ordenamiento del universo, y Platón vio al mundo sensible y al mundo inteligible como dos realidades organizadas.

Siglos después, el asociacionista Hartley dijo que la combinación de cualidades sensibles daba como resultado una totalidad sensible en la que ya no podrían discernirse las partes constituyentes. De igual manera, John Stuart Mill a mitad del siglo XIX postuló que el todo supera las cualidades específicas de los elementos o partes y Bain enfatizó que la experiencia es siempre una totalidad organizada donde se integran varios elementos en forma creadora, pues surgen nuevas cualidades no presentes en los elementos primitivos que lo forman.

La especificidad de la teoría de la Gestalt consiste básicamente en su rechazo al elementalismo y su método, la introspección experimental. También, su idea de que la gestalt es una totalidad estructurada a priori.

Por otro lado, las psicologías del comportamiento surgen en oposición a las psicologías de la conciencia y la introspección, proponiendo una exploración objetiva de la conducta observable. En la URSS esto se orienta hacia una fisiología experimental (reflexología) y en EEUU hacia una exploración experimental de la conducta (conductismo).

Ambas corrientes se centraron en el estudio del aprendizaje, o sea el comportamiento en función de las variaciones del medio, empleando sobre todo animales (perros los rusos y ratas los americanos). Se intentaba que esas conclusiones pudieran extenderse también a los humanos, con lo cual toda conducta se podría explicar a partir de elementos últimos, que son los reflejos. Por ello esta son tendencias elementalistas y además reduccionistas a diferencia de las “psicologías” de la conciencia que eran solamente elementalistas. Esto dio como resultado que se considerara que toda conducta es reducible a reflejos, y que si la conducta humana era algo diferente era porque en el hombre existía una mayor plasticidad en los reflejos. Lo que generó la idea de que la psicología debería estudiar, al menos para estas corrientes, sólo lo observable, la conducta, y no la conciencia (lo inobservable).

La reflexología, la cual fue fundada por Ivan P. Pavlov, y quien recibió la influencia del también ruso Sechenov, fue el primero en señalar que toda actividad psíquica se basa en reflejos.

Kazdin (1996) menciona que Pavlov estudió la digestión, en especial en como eran influenciadas las respuestas reflejas por sustancias colocadas en el sistema digestivo; Pavlov estimuló varias partes del sistema digestivo de un animal con comida y observó las reacciones fisiológicas. Como parte de sus estudios,

descubrió que las secreciones gástricas eran estimuladas, cuando los animales simplemente veían la comida o escuchaban la preparación de la misma o simplemente cuando alguien se acercaba a ellos. A este tipo de aprendizaje se le llamó condicionamiento clásico o respondiente, el cual se ocupa de estímulos que evocan respuestas. Ciertos estímulos en nuestro ambiente producen respuestas reflejas. A éstas se le conoce como respuestas incondicionadas.

Cuando Pavlov descubrió el reflejo condicionado, buscó explicar la totalidad de la vida psíquica: los procesos cognitivos superiores del hombre se consideraron como el resultado de la producción de sistemas de señales de segundo y tercer orden, que se construían en base al primer sistema de señales cuya realidad es básicamente fisiológica, de a lo cual Kauffman (1986) señala:

De aquí que no puede hablarse de 'lo psíquico' como lo opuesto de 'lo fisiológico', pues lo psíquico es un resultado de la complejización de reflejos elementales (nivel fisiológico). Rusia apoyó estas investigaciones por su marcado materialismo, pues mostraban a lo psíquico como un epifenómeno de lo fisiológico (es decir, el espíritu como epifenómeno de la materia). (Reflexología, párrafo. 2)

La importancia de la contribución de Pavlov, fue su explicación de la conducta y el aprendizaje fundamentados de manera científica. La demostración precisa que dio del proceso de aprendizaje bajo condiciones bien controladas ayudó a fomentar estudios más elaborados sobre diferentes clases de aprendizajes.

Myers (1999) menciona que desde la década de 1920 hasta la de 1960, en la cual los psicólogos americanos, dirigidos por John Watson, descartaron toda introspección y redefinieron la psicología como "la ciencia de la conducta observable".

Sin embargo, y dentro de toda esta evolución, cabe mencionar el trabajo de Edward L. Thorndike, quién estaba interesado en el aprendizaje de nuevas conductas, más que establecer conexiones nuevas de la conducta refleja. En su famoso experimento, Thorndike colocó un gato hambriento en una caja y registró cuanto tiempo le llevaba escapar moviendo una barrera; un pequeño trozo de comida ubicado fuera de la caja proporcionaba un incentivo necesario para aprender a escapar. El gato trataba de escapar inmediatamente intentando y explorando diversas soluciones por un método de ensayo y error, finalmente quitaba la barrera y consumía la comida; entonces se le colocaba nuevamente en la caja y con ensayos sucesivos se descubrió que cada vez le tomaba menos tiempo escapar. Finalmente, tan pronto se colocaba al gato en la caja, retiraba la barrera, escapa y se comía el alimento. De acuerdo con Caparros (1990), Thorndike representa el asentamiento definitivo e irreversible en Estados Unidos de uno de los factores decisivos para el surgimiento del conductismo: La psicología animal.

Thorndike a finales del siglo XIX formuló leyes o principios de comportamiento. La más significativa fue la ley del efecto, en la que manifiesta que las consecuencias que proceden a la conducta, ayudan al aprendizaje. Las recompensas proporcionaron consecuencias que incrementaban el aprendizaje de la conducta.

J. B. Watson, por su parte, a principios del siglo XX declaró que no pensaba que no fuesen muy útiles ni el funcionalismo, ni el estructuralismo, que eran los sistemas más destacados de su tiempo. Como trabajaba con animales, no tenía la necesidad de postular ni la mentalidad, ni la conciencia, se contentó solamente con la observación de sus animales en los laberintos y en otros aparatos particularmente estudiando ratas.

Watson es la máxima figura del conductismo; para él la toda conducta se explica por cadenas de reflejos, los cuales generan hábitos. Sólo importa lo observable decía, y los llamados fenómenos internos no son más que procesos fisiológicos.

Aquellos sentimientos como el placer y el desagrado no son más que la expresión de primitivos movimientos de acercamiento y huída, y el pensamiento es un fenómeno senso-motor que no se manifiesta al exterior.

Históricamente, en Watson se puede analizar su ideología y su metodología. Desde ésta ideología el hombre es poco más que un animal más especializado, y no existen cosas como el alma, que los diferenciaría de los animales. Su metodología es menos criticable pues dio a la psicología sólidas bases de referencia para observar y experimentar.

Caparros (1990), menciona que si se tuviera que sintetizar la visión watsoniana de la psicología, se destacarían los siguientes puntos:

- La psicología es una parte de la *ciencia natural*, cuyo objeto es la *conducta humana*: la vida psíquica o la conciencia no hay porque mencionarlas. El lenguaje es sólo “un tipo de conducta tan objetiva como el béisbol” y el pensar no es más que un hablarnos a nosotros mismos.
- La conducta está compuesta por *elementos* de respuesta y puede ser *analizada* por los métodos objetivos de la ciencia natural.
- La conducta se compone de *secreciones glandulares* y *movimientos musculares*, por lo que es reductible a procesos físico-químicos.
- Toda respuesta se debe a algún estímulo y a todo estímulo le sigue una respuesta; así, pues, existe un *determinismo* de causa y efecto conductual.
- Los procesos mentales o de la conciencia, si existen, no pueden estudiarse *científicamente*. (p. 61. Las cursivas son del autor).

La psicología por lo tanto va a estudiar la conducta, como su tema fundamental; su método va a ser enteramente objetivo y su problema central va a ser de predicción y control. Baron (1985) menciona que él propio Watson afirmó y con gran certeza, que no se puede conocer de modo directo la experiencia de otra persona y que,

por lo mismo, esos datos nunca podrán ser el fundamento para una ciencia psicológica objetiva.

C. L. Hull, fue un conductista que se interesó primeramente en las técnicas psicométricas y la psicología clínica, intentó luego sistematizar lógicamente la teoría conductista: pasó de la investigación empírica a la formalización. Además introdujo el método hipotético deductivo en la psicología, haciendo de ésta una disciplina natural. Organizó la teoría en un sistema de definiciones, postulados y teoremas: también buscó definir con rigor los problemas a estudiar, luego propuso postulados de un alto grado de abstracción, a partir de los cuales deduciría teoremas o hipótesis de segundo o tercer orden, las cuales que se ponen a prueba experimentalmente.

Keller (1995) señala que:

Hull relaciona la fisiología del sistema nervioso con el estudio de los reflejos condicionados, la teoría darwiniana, la ley de efecto de Thorndike y el modelo de ciencia deductiva de sir Isaac Newton. Definiendo la teoría como “una derivación deductiva y sistemática de los principios secundarios de los fenómenos observables de un número relativamente pequeño de principios primarios o postulados”.
(p. 143)

B. F. Skinner, aparece en escena y plantea un conductismo descriptivo: el psicólogo sólo debe constatar fenómenos y conexiones observables, sin inferir conexiones causales. Skinner distinguió así dos tipos de conducta: la respondiente y la operante (o instrumental), definiendo ésta última muy vagamente como una conducta espontánea donde aparentemente no hay ningún estímulo discernible

que la produzca. Además sostuvo que toda conducta es siempre una reacción al medio, estando entonces su origen fuera del organismo.

Éste planteamiento empírico riguroso lo llevó no sólo a crear la instrucción programada, sino también a diseñar una máquina de enseñar que sustituye al docente. El programa de Skinner descansa sobre la idea de 'reforzador', esto es, un estímulo que influye decisivamente sobre la ocurrencia o no de una respuesta. Empleando los reforzadores adecuados (positivos o negativos) se pueden lograr conductas deseables y hacer desaparecer las indeseables.

Skinner, según Keller (1995), llevo la teoría del reforzamiento hacia el campo del lenguaje y del discurso humanos, con un innovador y provocativo tratamiento que rompió completamente con el punto de vista dualista del lenguaje como medio de expresión de las "ideas" personales.

Durante prácticamente cinco décadas (1912-1960) el conductismo fue la escuela de moda en EE. UU. El estímulo o circunstancias ambientales determinan directamente las respuestas y si lo hacen indirectamente es a través de unos procesos que dependen también de los estímulos y circunstancias en las que ha estado cada sujeto.

García, Moya y Rodríguez (1997) señalan que a finales de éste periodo, la psicología humanista, las últimas teorías de la personalidad y los trabajos más recientes de terapia de conducta comenzaron a prestar atención a la actividad interna del sujeto, actividad que tiene en si misma una cierta entidad, independiente, de alguna manera, del estímulo, que se convierte fundamentalmente en iniciador del proceso, pero el proceso depende de unas estructuras que transforman complejamente el estímulo en una respuesta o en una resultante interior.

Y es en la década de los cincuenta cuando se produjo una unión de esfuerzos por parte de algunos psicólogos que se apartaron mediante el acercamiento a nuevos problemas y nuevos métodos de un conductismo dominante y demasiado restrictivo.

Fue en ésta década cuando Bruner, Goodnow y Austin (1956, citado en García y Moya, 1993) en su obra *A study of thinking* declaraban que:

Los últimos años han sido testigos de un notable incremento en el interés y en la investigación de los procesos cognitivos – los significados que obtienen los organismos, retención y transformación de la información. Este resurgimiento se atribuye a un movimiento desde la teorías periféricas del aprendizaje y el esquema estímulo-respuesta; hacia el reconocimiento de que la teoría de la información debe prestar atención a cómo las señales que se introducen en un organismo son organizadas y ordenadas; y hacia el hecho de que las teorías psicoanalíticas y de la personalidad generalmente han llegado a estar cada vez más interesadas en lo que se ha venido llamando “psicología del yo”. (p. 352)

Dentro de la historia de la psicología también debemos reconocer los estudios de Miller y Bruner quienes eran los que representaban dos de las más importantes corrientes en la psicología cognitiva. La primera tiene por característica que esta más formalizada y orientada matemáticamente, además, de que hace énfasis en el análisis del funcionamiento cognitivo del procesamiento de la información; y el segundo, hace un uso informal de la metáfora del procesamiento de la información, tomando que en cuenta que estas ideas por lo regular provenían de la sociología y la antropología.

Las primeras informaciones teóricas importantes del movimiento de terapia conductual fueron el condicionamiento pavloviano y la teoría de aprendizaje de Hull . En la década de 1950, Joseph Wolpe y Arnold Lazarus y Hans Eysenck, comenzaron a aplicar los resultados de la investigación animal a la adquisición y eliminación de ansiedad en humanos.

Phares (1996) menciona que Wolpe comenzó a experimentar con la reducción de temores en seres humanos pidiendo a los pacientes que imaginaran aquellas situaciones en las que sus temores pudieran aparecer, esto se realizaba teniendo a los pacientes en un estado de relajación. La técnica de desensibilización sistemática utilizada por Wolpe, así, como el trabajo de recondicionamiento de Jones, proporciono una demostración práctica de cómo podían aplicarse los principios del aprendizaje dentro de un entorno clínico.

Martin y Pear (1999) mencionan que aunque los modificadores de conducta tuvieron que rechazar otros enfoques psicológicos regularmente (como el psicoanálisis freudiano), se dio alguna mezcla entre la modificación de conducta y ciertos tipos de tratamiento comúnmente denominados como terapia cognitiva, en donde la palabra cognición significa: creencia, pensamiento, expectativa, actitud o percepción.

El enfoque cognitivo del procesamiento de la información, se originó bajo las siguientes influencias:

- a) La aparición de un clima de crítica y desconfianza hacia el paradigma conductista que se acentuó de manera especial debido a dos razones: 1) el surgimiento de algunos trabajos sintomáticos al interior de dicho paradigma y 2) la impugnación directa a las concepciones epistemológicas y metodológicas del enfoque conductual basadas en el objetivismo y el fisicalismo.

- b) La influencia que tuvieron en la disciplina psicológica todos los avances tecnológicos de la posguerra en Estados Unidos, especialmente los provenientes del campo de las comunicaciones y la informática; la incorporación de modelos y marcos explicativos de estas disciplinas repercutió sensiblemente en la creación de una atmósfera propicia para el advenimiento del nuevo paradigma.
- c) La aparición en el campo de la lingüística de la gramática generativa de Chomsky, como una propuesta alternativa para describir y explicar un proceso cognitivo complejo a través de un sistema de reglas internas.

George A. Millar, Eugene Galanter y Kart H. Pribram, publicaron en 1960 una pequeña obra titulada *Plans and the Structure of Behavior*, la cual ha sido considerada como una de las primera obras dedicadas a la psicología cognitiva; en ella proponían un modelo en el que se incluían variables de tipo cognitivo y evaluativo, en donde se utilizaban palabras como “imagen”, “plan” y “retroacción”.

El objeto de la psicología cognitiva por lo tanto, no es la conducta que depende directa o indirectamente del estímulo (modelos E-R y E-O-R), sino de toda actividad humana, de un sujeto activo (un “sistema” intrínsecamente activo) que busca, elige, interpreta, elabora, transforma, almacena y reproduce la información proveniente del medio ambiente o del interior, con el fin de lograr algo y, de acuerdo con ese propósito, planifica, programa, ejecuta y corrige la acción en el proceso, también llamado retroacción o feedback, o al término de la misma.

García y Moya (1993) mencionan que la postura de Bruner, es cognitiva, porque forma las categorías o conceptos con reglas cognitivas de discriminación de los atributos y valores de ésta misma índole. La obtención y utilización de un concepto, desde este punto de vista, afirma que se halla profundamente arraigada a la estructura de la vida cognitiva, representando ciertamente una de las formas primordiales de la actividad que se deriva en toda la vida cognitiva.

Hull entre las décadas de 1950 y 1960 estudió el concepto y a lo que él llamaba conceptuar no era otra cosa más que responder de una manera parecida a varios estímulos, porque tienen una o varias características comunes. Este fenómeno es resultado de aprendizaje por condicionamiento.

Leon Festinger por su parte en la década de 1950, se preocupaba por las consecuencias que en el sujeto tiene una decisión y una conducta realizada. Es una teoría posdecisional. La “disonancia cognitiva”, como él la nombra, es el resultado de tomar una decisión en la que las cosas no son como uno piensa, o en otro ejemplo, al tener que elegir entre dos alternativas, cuando la no elegida es interesante; también, cuando uno se expone accidental o forzosamente a una nueva información que no concuerda con la cognición existente. La teoría de Festinger explica la conducta como un refuerzo por lograr la consonancia entre los procesos cognitivos y la realidad.

Julian Rotter, en 1954, publicó su libro *Social Learning and Clinical Psychology*. En donde demostró convincentemente que podía unir un enfoque motivacional del reforzamiento a la psicología con un enfoque cognoscitivo de expectativas, de tal manera que se consideró que la conducta estaba determinada tanto por el valor de los reforzamientos, como por la posibilidad de que estos ocurrieran después de la conducta en cuestión. Esta novedosa perspectiva dio como resultado que se apoyaran una serie de estudios de laboratorio que a decir de Phares (1996, p. 363) “...no dejaron duda de que se podía ser al mismo tiempo un clínico orientado hacia la teoría del aprendizaje y hacia la teoría cognoscitiva y aún así ser respetable en términos científicos.”

El enfoque de la personalidad de David McClelland es cognitivo y muy parecido a los modelos de Nelly y Festinger, y al igual que ellos, piensa que para comprender la conducta se ha de tener en cuenta la consecuencia o discrepancia entre las expectativas y los hechos correspondientes. La “expectativa” es para McClelland lo que es el “constructo” para Nelly y la “cognición” para Festinger.

García y Moya (1993) señalan que Noam Chomsky, piensa que en la especie humana existen unas estructuras innatas, profundas: los universales del lenguaje. Esto explica el hecho de que en todas las lenguas, sin excepción, hay funciones universales, como son verbos, nombres, estructuras y todos aquellos elementos que forman las palabras, dando como resultado el lenguaje.

Así, la conducta verbal puede analizarse como una predisposición heredada para estructurar la adquisición y estructuramiento del conocimiento lingüístico. El principal mérito de Chomsky es la liberación del modelo positivista y asociacionista de Skinner con respecto al lenguaje.

Según Albert Ellis, muchos problemas surgen de los pensamientos y creencias irracionales. Ellis intenta deshacer las ideas ilógicas de las personas, en donde, según su creencia, al cambiar el pensamiento de las personas revelando lo absurdo y lo ilógico de sus ideas negativas, cambiarán sus sentimientos y acciones contraproducentes.

Phares (1996, p. 376) señala que “Ellis asume una postura fenomenológica, humanista. Toda la conducta, ya sea desadaptada o de otro tipo, no se determina por los eventos sino por las interpretaciones de la persona acerca de ellos.” Además Ellis concluye que lo que activa la conducta y sus consecuencias son la creencias de cada persona. En cierto sentido la Terapia Racional Emotiva (TRE) tiene por objetivo hacer que las personas se enfrenten a su pensamiento ilógico.

El enfoque de Ellis se basaba en la premisa de que la mayor parte de los problemas emocionales cotidianos y toda conducta relacionada, provienen de afirmaciones irracionales o ilógicas que la gente hace sobre sí misma, cuando los acontecimientos de su vida no van por donde les gustaría que fuesen. Martin y Pear (1999) mencionan que Ellis incorporó el término comportamental al nombre de su terapia llamándola *terapia comportamental racional-emotiva* TCRE. Lo hizo

porque aunque se trate de terapia cognitiva, con frecuencia se deben asignar tareas comportamentales, a realizar en casa.

La terapia se logra haciéndole ver al “paciente” de que forma han surgido sus ideas irracionales, y mostrándole que es él mismo quien las mantiene, por medio de verbalizaciones internas, y a su vez tratando de cambiar esta forma de pensamiento. La postura de Ellis se resume en que el pensamiento es una parte fundamental de la conducta, porque todas aquellas creencias que provocan una perturbación, son el resultado de creencias y pensamientos irracionales e ilógicos.

La terapia cognitiva de Beck, es un procedimiento similar al de Ellis, la cual se desarrolló originalmente para el tratamiento de la “depresión”. De acuerdo con Beck (1976, citado en Martin y Pear, 1999), las personas con trastornos emocionales padecen un exceso de pensamientos ilógicos y poco agradables, y eso es lo que causa lo que el “paciente” reporta como sus problemas. Dentro de estos pensamientos se encuentran los siguientes:

1. *Pensamiento dicotómico*: Que es pensar en términos absolutos; por ejemplo, pensar que uno es un desastre si obtiene una nota inferior a una matrícula de honor.
2. *Inferencia arbitraria*: que consiste en extraer una conclusión a partir de una evidencia inadecuada; por ejemplo, malinterpretar el ceño de un transeúnte, pensando que expresa desaprobación hacia él o ella.
3. *Sobregeneralización*: que consiste en extraer una conclusión general a partir de unos pocos casos; por ejemplo, suponer que un simple fallo significa que uno no puede resolver nada con éxito.
4. *Magnificación*: que es exagerar el sentido o el significado de un acontecimiento particular; por ejemplo, creer que no tener algo que uno quiere mucho es terrible o catastrófico.

El interés por estos procesos cognitivos al reaparecer en la década de 1950, dio como resultado un duro cuestionamiento al conductismo. También cabe mencionar que fueron interesantes los experimentos que la escuela de la gestalt realizó sobre la percepción y el pensamiento, además se encontraba el enfoque genético de los procesos cognitivos de Piaget; sin olvidar que la psicología soviética siempre trabajó con los procesos cognitivos a la luz de la teoría del reflejo activo de la realidad y como distintos niveles de penetración en la realidad; y por parte de la línea conductista, Tolman en su modelo hace intervenir activamente variables de índole cognitiva. De esta forma, cabe resaltar que la mayoría de los psicólogos de la personalidad tuvieron en cuenta el valor de los procesos cognitivos.

Los teóricos cognitivos se esmeran en producir trabajo científico dirigido a describir y explicar la naturaleza de las “representaciones mentales”, así como a determinar el papel que desempeñan éstas en la producción y el desarrollo de las acciones y conductas humanas. Tomando en cuenta que el objeto de estudio de la psicología es el estudio del comportamiento de los organismos en lo individual y su interacción con el medio.

1.2. Áreas de la psicología.

En muchas ocasiones, diversos autores han dado muchas definiciones de psicología, incluyendo que ésta se dedica al estudio de la mente, de los pensamientos, etc.

De acuerdo con Bleger (1999), los intentos de hallar un objeto específico y único para cada ciencia tienen relación con los supuestos teóricos de estudiar entidades o sustancias, y estas confusiones han hecho que la psicología haya llegado a definir su objeto de estudio como el alma, la conciencia, la mente o el psiquismo, olvidando que estas son formas abstractas con las cuales se reemplazan los fenómenos concretos.

Con este tipo de definiciones dadas a lo largo de la historia de la psicología, el objeto de estudio no queda claramente delimitado, sino que, por el contrario, da como resultado que caigamos en una complicada maraña de estudios de la que aún no se han podido separar del todo las modernas corrientes psicológicas. Estas definiciones han logrado una psicología que se pierde en ideas ya sean científicas o no, o bien se desarrolla una contradicción entre los fenómenos que se estudian y las respectivas formulaciones teóricas.

La psicología llega muy tarde a estructurarse como campo científico. Como todas las ciencias, se separa muy gradualmente de la filosofía, aunque conservando de ella muchos lazos. El término psicología data del siglo XVI, pero aún en el siglo XVIII era muy raro su empleo; Kant adoptó el término y posteriormente se fue difundiendo.

La psicología comenzó como la ciencia de la “vida mental”, donde el instrumento básico de investigación todavía a principios del siglo pasado (y en ocasiones se sigue utilizando) era la introspección de los estados emocionales y los procesos mentales. Así, hasta la década de 1920, la psicología fue definida como “la ciencia de la vida mental” o la “ciencia que estudia la mente”, incluso hoy en día, en muchas partes, se sigue definiendo de esta forma. Después de ésta década, los psicólogos norteamericanos, en especial aquellos que congeniaban con John Watson, redefinieron la psicología como la ciencia de la conducta observable y afirmaron que, después de todo, la ciencia se basa en la observación.

En la década de 1960, la psicología comenzó a centrar su interés en los procesos del procesamiento de la información. En la actualidad, muchos psicólogos estudian el modo en que nuestro cerebro procesa y conserva la información. Según Myers (1999, p. 4) “Para abarcar el interés de la psicología por la conducta observable como por los pensamientos y sentimientos internos, la psicología se ha convertido en *la ciencia de la conducta y los procesos mentales*.”

Este tipo de definiciones tienen su origen en la creencia de que el hombre está integrado por dos esencias, una material y otra mental.

El hecho de que los psicólogos den más importancia a la naturaleza o a la educación depende de su perspectiva teórica. Cada una de las grandes escuelas teóricas influye sobre aquellas preguntas que los psicólogos formulan y los tipos de información que ellos consideran importantes. Las seis perspectivas más importantes son, la biológica, la psicoanalítica, la conductista, la humanista, cognoscitiva y sociocultural.

Agramonte (1943) ya señalaba que a saber de la mayoría, la psicología era aquella profesión dedicada a la salud “mental”, y que se dirigía a la intervención en eventos como el matrimonio y crianza de los hijos, “angustias”, “depresiones”, etc. Y en donde se trabajaba casi exclusivamente al margen de profesiones relacionadas con la salud “mental”.

La psicología es una recolección de diferentes especialidades. Algunos psicólogos se dedican a la investigación básica, otros a la investigación aplicada y algunos ofrecen servicios profesionales.

Para el enfoque cognitivo, la investigación psicológica ha mostrado una atención cada vez mayor por el papel de la cognición en el aprendizaje humano, liberándose de los aspectos más restrictivos de los enfoques conductistas, gracias a la revolución dada a mitad del siglo XX. Se ha hecho hincapié en el papel de la atención, la memoria, la percepción, las pautas de reconocimiento y el uso del lenguaje en el proceso del aprendizaje, y este enfoque ha pasado gradualmente del laboratorio a la práctica terapéutica, a organizaciones, la educación, etc.

La psicología tiene su aplicación en problemas que surgen prácticamente en todas las áreas de la vida social. Por ejemplo, los psicólogos asesoran a instituciones y organismos tan distintos como los tribunales de justicia o las grandes empresas.

La psicología se relaciona hoy directamente, con las profesiones de educación, ingeniería, derecho y medicina.

La psicología es una ciencia altamente especializada, kassin (1995), nos menciona algunas especialidades básicas entre las que se encuentran:

- Psicología biológica, en la que su aproximación no es enteramente biológica sino que intervienen etólogos, genetistas y neuropsicólogos y se encargan de estudiar aquellos vínculos que existen entre el comportamiento y la actividad cerebral, el sistema nervioso, hormonas y órganos sensoriales.
- Psicología cognitiva, donde menciona que los psicólogos cognitivos estudian los procesos “mentales” involucrados en el aprendizaje, memoria, pensamiento, lenguaje y emociones.
- Psicología del desarrollo, en esta área se encuentra el debate de que si el comportamiento o parte de éste es innato o se desarrolla bajo la influencia del aprendizaje, la cultura, la familia o el medio.
- Psicología social, en donde se estudia como al ser humano como criaturas sociales y como se perciben a si mismos, interactúan entre ellos y se influyen unos a otros.
- Psicología clínica, la cual busca diagnosticar, comprender y tratar serios desordenes mentales; así como, consulta en problemas menos serios como matrimonio, familia, carrera, etc.

Y como campos de aplicación, menciona que los psicólogos trabajan en el área de la salud, la educación, los negocios, la ley y el medio ambiente.

Estas especialidades se han apartado de la relación de la psicología con la ciencia básica, cayendo así en la creación de supuestos objetos de estudio para cada una de ellas.

Por ejemplo, Myers (1999) menciona que los *psicólogos del desarrollo* estudian nuestras capacidades cambiantes desde antes de nacer hasta que morimos; los *psicólogos de la personalidad* investigan nuestros rasgos “internos”; los *psicólogos industriales* estudian y asesoran sobre la conducta en el trabajo; *la psicología clínica*, evalúa y trata a personas con “problemas”. Además menciona que la psicología ha dado la pauta para que en ella se reúnan muchas disciplinas.

Otro ejemplo, sería la definición que Lindesmith, Strauss y Denzin (1999) nos dan de psicología social, en donde refieren que la psicología social es un campo interdisciplinario localizado entre la sociología y la psicología; además de señalar que la psicología estudia los procesos de la “vida mental”.

Históricamente, y de acuerdo a lo que comúnmente denominamos "Psicología" se ha caracterizado por: a) una clara ausencia de una definición de su objeto de estudio; b) la falta de un modelo propio de ciencia, tecnología y ejercicio profesional; c) la absorción de influencias variadas de un gran de disciplinas cuyos objetos de estudio no son ni siquiera similares al de la psicología; d) la creencia de una ideología cientifista, más no científica.

Dentro de esta amplia gama de aparentes objetos de estudio creados, se ha hecho de lado el verdadero objeto de estudio de la psicología, dando como resultado una gran dispersión, lo cual ha provocado que muchos psicólogos hayan caído en un eclecticismo, Riera (1991, p. 40) al respecto dice “...intentando aprovecharse de conceptos o técnicas de fuentes diversas y olvidando que estas mezclas no pueden ser fructíferas a largo plazo, si los planteamientos no son acordes.”

Por ende, los profesionales tienden a seleccionar aquellas técnicas, independientemente de su origen teórico, que hayan funcionado en el pasado siguiendo un criterio puramente pragmático. Los factores que influyen en la

adopción de este criterio son de naturaleza múltiple (tiempo disponible, económicos, entrenamiento pasado, preferencias personales, etc.).

Un enfoque científico de la psicología debe evitar, especialmente caer en el dualismo cuerpo-mente. El término conducta debe ser contemplado en un sentido amplio. Conducta por lo tanto es todo aquello que un organismo hace. Por lo tanto, caminar, asir, salivar, etc., son conductas; pero pensar y emocionarse también deben ser considerarse como tales. De tal forma que, cuando nos referimos a una conducta no nos limitamos a acontecimientos externos, sino que también incluimos los internos mientras tengan lugar en el mundo físico.

Para poner definir adecuadamente las áreas en donde interviene el psicólogo, hay que tomar en cuenta en que lugar se encuentra el psicólogo en relación a otras especialidades, tal y como Riera y Roca (1981, Citado en Riera, 1991) lo explican:

No somos ni biólogos ni sociólogos. No nos interesa el organismo ni el medio como tales. Los sociólogos estudian el cambio en el medio por si mismo, la transformación histórica de la sociedad. A los biólogos les interesa como cambia el organismo, y a nosotros nos interesa como cambia la interacción entre el organismo y el medio. Los psicólogos hemos de estar en el centro. Lo que nos interesa es la interacción, la transición y esto es lo más difícil de la psicología, porque es una ciencia de proceso. (p. 42)

Por lo tanto, debemos estudiar lo propiamente psicológico, lo que ha dado y dará como resultado la necesidad de crear áreas tecnológicas de la psicología, esto es, que el conocimiento psicológico será aplicado a cubrir las demandas sociales.

Estableciendo, además, los límites de intervención con otras especialidades para satisfacer tales demandas.

La frontera entre la ciencia y tecnología se debilita cada vez más. Por ende, cabe constatar lo evidente: si al principio las teorías científicas seguían a las innovaciones tecnológicas ahora la teoría precede a las realizaciones técnicas; de modo que no cabe pensar el trabajo científico actual como un saber por el saber mismo sino fundamentalmente como un saber de tipo operativo. Elkouss (2003, citado en Richaud de Minzi, 2003) menciona que “Es indudable que no se puede hacer tecnología si no hay ciencia pura pero la ciencia pura de poco sirve si no se la puede aplicar.”

Si tomamos en cuenta que ciencia se define como el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales; y tecnología como el conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico. Entenderemos que, tal y como lo menciona Vargas (2002, párrafo. 5) “La tecnología psicológica, entonces, se encargará de atender aquellas demandas en las que se identifique que el factor fundamental es el comportamiento, examinando y orientando las variables conocidas para probabilizar un tipo de interacción específica”.

De esta forma podemos definir áreas tecnológicas, para el aprovechamiento del conocimiento psicológico ante las demandas sociales que nos son exigidas.

Dentro de estas áreas tecnológicas podremos mencionar las siguientes:

Psicología organizacional: En sus inicios, esta área se definió como psicología industrial, lo cual limitaba su campo de acción exclusivamente a industrias; posteriormente cambiaría al término organizacional, ya que se abarcaría un campo de acción más grande y no solamente a la industria, por ejemplo desde

instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios hasta aquellas que manufacturan algún producto.

Aadmodt (1999) se refiere a la psicología organizacional como Psicología I/O (Industrial/Organizacional) y la define como el campo de la psicología que aplica los principios psicológicos al lugar de trabajo. Además señala que la aplicación de estos principios es lo que mejor nos distingue de otros campos que típicamente se enseñan en escuelas de negocios. Dentro de esta área se incluyen algunos subcampos de aplicación más específicos como es el del personal, en el que se incluyen técnicas de selección, análisis del trabajo, pruebas para empleados, evaluación del desempeño, ausentismo y evaluación del trabajo; el campo organizacional, en el que se incluyen el liderazgo, la satisfacción en el trabajo, la motivación de los empleados, la comunicación organizacional, conflictos gerenciales y procesos de grupo dentro de la organización; el campo de entrenamiento y desarrollo, en donde se examinan métodos que pudieran ser usados para entrenar empleados nuevos o que ya estén dentro de la organización, así como detectar las necesidades de entrenamiento y desarrollarlo y evaluarlo; campo de factor humano/ergonomía, interviene en la interacción hombre-máquina, la ergonomía, fatiga física y estrés, comúnmente el psicólogo trabaja en conjunto con ingenieros y otros profesionales técnicos.

También la psicología es aplicada al campo deportivo, Gill (1986, citado en Gill, 2000) definió la psicología del deporte como el estudio científico del comportamiento humano en el deporte y el ejercicio; posteriormente Gill (2000) actualizó su propia definición como psicología del deporte y el ejercicio y la enuncia como el campo de la ciencia del deporte y el ejercicio que envuelve el estudio científico del comportamiento humano en los deportes y el ejercicio, y la aplicación práctica de este conocimiento en las instalaciones para el deporte y el ejercicio.

En ésta área se han incluido otros dos subcampos que son:

- El aprendizaje y el control de la motricidad: El aprendizaje de la motricidad encuadra muy cercanamente con lo que es cognición y percepción y es aquí donde la psicología se enfoca en estos procesos para el aprendizaje y la ejecución de estas habilidades.
- Desarrollo motriz: El desarrollo motor se enfoca en la psicología del desarrollo y se relaciona con las funciones motoras en el deporte. Los especialistas en el desarrollo motor investigan el desarrollo de los modelos motrices y las habilidades de ejecución a lo largo de la vida.

Los psicólogos en la educación trabajan en todas aquellas situaciones derivadas del aprendizaje y la enseñanza; por ejemplo, investigan nuevos métodos para enseñar a los niños a leer o a resolver problemas matemáticos, con el fin de hacer el aprendizaje escolar más efectivo. Phares (1996) define esta área como aquella en la se promueve el desarrollo intelectual, social y emocional de niños en edad escolar, generando programas, realizando evaluaciones, además de ofrecer consultorías a maestros y autoridades escolares.

En el área clínica el psicólogo se encarga de aplicar los principios psicológicos a la adaptación de los individuos, en casos en que estos reportan su comportamiento como problema.

Una contribución especial de la psicología clínica es la terapia de conducta, basada en los principios del aprendizaje y el condicionamiento, con la que los terapeutas intentan modificar la conducta del paciente eliminando los síntomas negativos mediante el descondicionamiento sistemático o el refuerzo gradual de un comportamiento alternativo más positivo. Un paciente con fobia a los perros, por ejemplo, puede ser desensibilizado si progresivamente se le recompensa (refuerza) con una conducta de aproximación gradual a estos animales en situaciones no amenazadoras para el individuo. En otras formas de terapia, el

psicólogo puede ayudar a los pacientes a comprender mejor sus problemas, buscando nuevas formas para enfrentarse a ellos.

Myers (1999) afirma que las terapias cognitivas sostienen que es nuestro pensamiento quien influye en nuestros sentimientos, la persona “deprimida” interpreta una sugerencia como una crítica, el no estar de acuerdo con el no gustar, la alabanza como adulación, y la amistad como pena. El meditar sobre esos pensamientos da como resultado al mal humor, de tal forma que si este tipo de pensamiento negativo es aprendido, se puede reemplazar. Así, los teóricos cognitivos intentan de diversos modos demostrar y enseñar a las personas modos de pensar nuevos y constructivos.

La psicología ambiental, es otra de las áreas en la que los psicólogos se desenvuelven, Hollahan (1996) define esta área como aquella que estudia las relaciones entre las personas y los ambientes físicos que habitan; los psicólogos ambientales, aprenden acerca de la naturaleza de la conducta humana por medio de su adaptación a los ambientes físicos y como éstos son aprovechados para satisfacer sus necesidades, además, es un área de la psicología cuyo foco de investigación es la interrelación del ambiente físico con la conducta y la experiencia humana; es importante mencionar que se caracteriza por la importancia que le atribuye a los procesos de adaptación.

Dentro del campo legal y como apoyo a la administración de justicia, la psicología ha sido definida de muchas formas, Urra (1993) define a la psicología en el ámbito legal como forense y señala que es en donde se da la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología para responder a todas aquellas preguntas que la Justicia demande, cooperando en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro, y mejorando así, el ejercicio del Derecho.

Ribe (1996, p. 1) opina que “Esta ciencia debe servir primordialmente para ayudar a los jurídicos (jueces, fiscales y abogados) en lo referente a la comprensión de la

génesis y manifestaciones típicas de ciertos comportamientos que pueden ser la base de actos delictivos...”.

La psicología es hoy un campo con una creciente especialización, fruto de la necesidad y de las nuevas tendencias. Los psicólogos interesados en los niños, por ejemplo, han sido influidos por las observaciones y los experimentos del psicólogo suizo Jean Piaget, y los psicólogos interesados en el lenguaje y la comunicación, por la revolución lingüística de Noam Chomsky. Los avances en el conocimiento de la conducta animal y la sociobiología han ayudado a ampliar de forma significativa el interés y las técnicas de investigación de la psicología.

Otra fuente de cambios en la psicología moderna proviene de los avances recientes de la informática y la computación, que han supuesto no sólo un nuevo enfoque en el planteamiento del estudio de las funciones cognitivas, sino también la herramienta para evaluar complejas teorías sobre estos procesos. Los ordenadores son manipuladores de símbolos, esto es, reciben información codificada (simbólica), la transforman y la utilizan según sus propósitos. Los ingenieros electrónicos se dedican a desarrollar máquinas que realicen tareas complejas, como emitir juicios o tomar decisiones.

Al mismo tiempo, algunos psicólogos intentan analizar la conducta comparando la el comportamiento humano con un procesador de información. Los ingenieros investigan cómo las personas resuelven los problemas más difíciles para intentar reproducirlos en la computadora, mientras que los psicólogos han aprendido que sus teorías deben ser precisas y explícitas si quieren programarlas, para poder hacer predicciones de las más complejas teorías psicológicas. Por todo ello, hoy se estudian cada vez más los comportamientos complejos y se proponen y evalúan teorías más refinadas. Para extrapolar este conocimiento en beneficios que la sociedad nos demande.

CAPITULO II

EL ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO EN EL ÁMBITO LEGAL

Dentro de la administración de justicia existen disciplinas, sean o se autodenominen ciencias, que han investigado el comportamiento desde su punto de vista muy particular, dentro de estas podemos mencionar la sociología, la criminología, la victimología y la psicología.

2.1. Sociología.

¿Qué estudian los sociólogos?. La respuesta puede encontrarse en casi todos los periódicos, acerca de lo que los seres humanos hacen, algunas veces individualmente, pero más comúnmente en grupo u organizaciones o sociedades enteras.

Uno de los objetos de estudio de la sociología podría ser el extenso papel del humano en la vida social, que involucra todas aquellas acciones individuales y de grupos a todos los niveles.

Kammeyer, Ritzer y Yerman (1990) mencionan que la sociología es un estudio sistemático del comportamiento social de los individuos, el manejo de grupos sociales, culturas y sociedades, y la influencia de grupos sociales, organizaciones, culturas y sociedades en el comportamiento individual y grupal.

La sociología estudia el comportamiento humano de una manera más amplia. En este sentido la sociología se enfrenta con una gran variedad de “sociologías”, lo que ha provocado que sea menos fructífero llegar a una sola sociología, sin embargo muchos sociólogos comenzaron a crear especialidades y subcampos, dentro de los cuales podemos encontrar:

- Sociología del arte y la literatura.
- Estudios demográficos y de población.
- Cambio social.
- Ecología humana.
- Criminología y justicia social
- Sociología de la educación, etc.

En lo que respecta a la administración de justicia, la sociología ve al delito como una conducta desviada que viola la ley y que es sujeta a castigarse formalmente. El estudio del delito, de la conducta criminal y el tratamiento de criminales es un subcampo de la sociología llamado criminología. Aunque algunos autores señalan que criminología es una disciplina independiente de cualquier otra.

Dentro de los estudios que se han realizado en sociología con respecto al comportamiento criminal, fue Pierre L. Van Den Berghe en el año de 1974, quien sugirió que los humanos están predispuestos a la violencia especialmente estableciendo y defendiendo su territorio y su nivel social. Enfatizó que los aspectos sociales modifican la predisposición humana a la violencia.

Los sociólogos están de acuerdo que la violencia no ocurre en un vacío total. Enfatizan que la violencia es originada por factores sociales. Henslin (1990) menciona que, se han observado dentro de las características individuales internas que instigan a la violencia, sí las predisposiciones genéticas o los mecanismos psicológicos son los que activan o inhiben la violencia, es por eso que los sociólogos se enfocan a cuestiones fuera de lo individual, observando aspectos de la vida social que canalizan, forman, alientan o desalientan la violencia, o el comportamiento no violento.

En los estudios sociológicos, encontramos que todo aquel comportamiento que viola las normas sociales de un grupo o sociedad es llamada desviación. Aunque

esta es una definición simple, aún así, deja muchas preguntas al aire. Por ejemplo, ¿Qué tipos de normas?.

Una de las aproximaciones para definir desviación, es según Popenoe (1989), adoptando el significado “anormal”; aunque el verdadero problema está en definir que es normal; por lo cual, esta definición tiene una gran desventaja. Muchos tipos de comportamiento “anormal” son de hecho socialmente aprobados y no violan ninguna regla social. Por ejemplo: puede o no tomarse como normal el hecho de desayunar helado, pero esta, aunque para muchos sea “anormal”, es una conducta aceptada.

Otra aproximación para definir desviación es aquella análoga a la medicina, en la que en oposición a desviación, se es saludable y funcional, porque hace que el sistema social sea estable. Por lo tanto, desviación, debería llamarse patología o disfuncionalidad, ya que estos estados rompen con la organización y la estabilidad social, aunque esta analogía también presenta fallas.

Popenoe (1989) sugiere distinguir los diferentes tipos de desviación:

- Comportamiento aberrante vs. comportamiento no conforme. El comportamiento aberrante está en aquellas personas que aceptan la validez de las normas sociales, pero rompen algunas para beneficio propio. En el segundo, las personas esperan captar la atención al romper aquellas reglas que están impuestas.
- Desviación socialmente aprobada vs. Desviación socialmente desaprobada. En algunos casos el romper las reglas no necesariamente significa que sea desaprobada por la sociedad. Por ejemplo, en la época de “la prohibición” de alcohol en Estados Unidos en la década de 1920.
- Desviación individual vs. Desviación de grupo. Algunas actividades mal vistas pueden ser para realizar un desfalco. Pero estas actividades pueden

ser realizadas por una sola persona y/o por un grupo, por ejemplo, una corporación.

De esta forma podemos observar, como las conductas desviadas, pueden o no influir en la sociedad, pero en las sociedades modernas existen los sistemas de justicia, los cuales se van a encargar de juzgar y regular las normas en aquellas conductas definidas como criminales.

Criminal puede ser definido como aquellas conductas que están prohibidas por las autoridades gubernamentales y pueden ser castigadas a través de la aplicación de sanciones formales. Algunos expertos han dividido al crimen en categorías en las que se incluyen, crimen contra personas, crimen contra la propiedad y crímenes contra la moral e incluso crímenes contra la humanidad.

Pero, ¿realmente existe la sociología criminal?. Algunos autores mencionan que la criminología y la sociología criminal son las mismas cosas. Sin embargo hay algunos autores que distinguen seis principales ramas de la “ciencia criminológica” las cuales son: 1. naturaleza y evolución del crimen; 2. Sociología criminal; 3. Antropología criminal; 4. Psicología criminal; 5. Jurisprudencia criminal; y, 6. Penología.

Sin embargo se ha caído en una confusión en cuanto quien pertenece a quien, por ejemplo Luis Jiménez de Asua (citado en Solis, 1985. p. 4) afirma que “la criminología incluye a la Antropología y biología criminales, a la Psicología Criminal, a la Sociología criminal y a la penología.”

Debemos recordar que la sociología estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, los acontecimientos actuales colectivos, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Cuando se califica de criminal, es porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, solo que considerados en su masa o en su totalidad.

De tal forma que para Solís (1985. p.6. Las cursivas son del autor) *“La Sociología criminal es la rama de la sociología que estudia el acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales.”*

De igual manera, para Carrancá y Trujillo (1950, citado en Solís 1985):

La Sociología criminal estudia, en su rama biosociológica, los caracteres individuales del delincuente con el fin de determinar las causas de su delito y su grado de “temibilidad social”; en su rama jurídica estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia.... (p. 7)

La sociología criminológica según Rodríguez (1979, p 67) “...estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en colectividad, tanto en sus causas y factores como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con eventos y conductas que se dan en sociedad.”

Dentro de toda la amplia gama de definiciones de sociología criminal, ésta contiene el estudio estático y dinámico de conjunto, de los hechos delictuosos o criminales de la sociedad humana, incluyendo diferentes edades, sexos, condiciones económicas, políticas, etc.

Además, la sociología criminal cuenta con “disciplinas” auxiliares, que a decir de Solís (1985), son:

- La ciencia del Derecho penal. Que de acuerdo a su teoría general y la aplicación de la ley, define que es delito y quienes son delincuentes.
- La criminología. La cual permite conocer todo lo relacionado con la delincuencia, sus factores causales; sus efectos reales, conceptuales, etc.

- La Psicología. Permite relacionar la conducta del delincuente con su “psicotipo”, así como la detección predelictiva, las conductas que lo acompaña en su ejecución y la vida “psíquica” postdelictiva.
- La Psicopatología. Que estudia los factores, funciones y procesos psíquicos anormales y enfermizos, y por consecuencia, los trastornos mentales.
- La Estadística. La cual permite descubrir las regularidades del interés sociológico en las causas y efectos de la delincuencia.
- La Penología. Que se dedica a organizar la ejecución de las sanciones y dar motivo a ciertas manifestaciones sociológicas.
- La Biología criminal. Que estudia el organismo vivo de los criminales para conocer las relaciones de su herencia y de su vida vegetativa de su vida criminal.
- El Derecho penal. Estudia el delito como fenómeno jurídico que rompe un orden establecido, y la pena como reintegración de ese orden.
- La Política criminal. Que aprovecha las conclusiones de la sociología criminal y la Criminología le proporcionan, con las cuales proyecta prácticamente sus programas preventivos, rehabilitadores y represivos, en la lucha contra el crimen.

La relación de la sociología con el ámbito legal, comienza desde que surge alguna actividad catalogada como delito, sin embargo, hay que hacer una aclaración, y es que existen hechos que la sociedad toma como delictuosos pero que no están tipificados como tales en las leyes penales; existen además, aquellos hechos que la sociedad no toma como criminales, pero que sí están tipificados en las leyes penales; y, hechos que tanto las leyes como la sociedad consideran como criminales.

Tal es el caso en los primeros, por ejemplo, aquellos hechos inmorales, rechazados por la sociedad, prohibidos o reprobados por leyes no penales, en el segundo caso existen ciertos hechos que la sociedad no tipifica como socialmente graves, pero que están tipificados, tal es el caso de una riña callejera, un insulto,

etc., y en el tercer caso se incluyen aquellas actividades que las leyes sociales y legales reprueban, tal es el caso del secuestro, el asesinato, robos con violencia, etc.

Por lo tanto, la sociología criminal se ocupa al mismo tiempo de los hechos y de la clasificación de aquellos considerados criminales. Es decir, se ocupa de los hechos y del concepto de delictuoso, que les ha sido aplicado concretamente por las leyes penales al tipificarlos y por la comprobación que hicieron las autoridades respectivas.

El delito, según Solís (1985) es técnicamente considerado en el derecho penal, y para el solo efecto de la aplicación de las sanciones, requiere haber sido cometido por una persona imputable, lo que es válido para el punto de vista sociológico, por su estudio de la colectividad. Pero, cuando estos actos son cometidos por inimputables, como aquellas personas desequilibradas en su comportamiento por causas físicas o psiquiátricas o los menores de edad, no pertenecen al ámbito de lo criminal, sino al de las ciencias que estudian sus casos, como la psiquiatría, la psicología, la pedagogía y otras capaces de lograr su comprensión, su protección y su tratamiento.

Por último, se podría definir a grandes rasgos que la sociología criminal, estudia los problemas criminales y trata de dar explicaciones más completas a la conducta antisocial, encontrando temas que son verdaderos modelos o hipótesis de investigación, como las subculturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento, etc.

En consecuencia, para la sociología criminal, interesan no solo los delincuentes reconocidos así en la sentencia judicial, sino los que son incapaces o semiresponsables y que han cometido actos tipificados penalmente y representan un peligro social. Por lo tanto, se interesa en el concepto formal de la ley, para lograr el estudio de la exterioridad social criminal desde un ángulo bien definido;

también las causas sociales y las consecuencias generales del acto, la intervención del Estado en relación con su ejecutor, con la víctima y con la sociedad, como causas de toda una organización administrativa y judicial y de los efectos que en la colectividad producen las instituciones penales, readaptadoras y de protección, haciendo que los procesados, los condenados, los internados, los empleados públicos, etc., formen colectividades más o menos solidarias que son de interés para la sociología, y producen efectos colectivos que la enriquecen.

2.2. Criminología.

Para comenzar, Ruiz (1952, citado en Rodríguez, 1979) considera a la criminología como una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales. Aunque en un principio la consideraba como una ciencia sintética y empírica, en donde sus límites estaban fijados por su contenido: el estudio triple del delincuente y el delito bajo los aspectos antropológico-biológico, psicológico y sociológico.

Sin embargo en el coloquio celebrado en Londres en 1955 y siguiendo la línea de Enrico Ferri de que la criminología debe ser una ciencia sintética que se basa en la antropología y en la sociología criminales. La conclusión en tal coloquio UNESCO (1961, citado en Rodríguez, 1979) fue la siguiente:

Esta ciencia sintética se propone, hoy como ayer, la disminución de la criminalidad, y en el terreno teórico que debe permitir llegar a este fin práctico, propone el estudio completo del criminal y del crimen, considerado este último no como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social. El método utilizado por la criminología es el método de observación y de

experimentación, empleado en el marco de una verdadera clínica social. (p. 4)

Por su parte, el diccionario de la Real Academia Española (R. A. E., 2003 [versión electrónica]) define a la criminología como “Ciencia social que estudia las causas y circunstancias de los distintos delitos, la personalidad de los delincuentes y el tratamiento adecuado para su represión.”

Aunque cabe señalar, que definiciones de criminología existen muchas así como aquellos que las han propuesto, por ejemplo: la criminología es la ciencia del delito; es la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos; es la investigación que a través de la etiología del delito, y la filosofía del delito, busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas, etc.

Sin embargo debemos tener en claro que es el término “criminología”, el cual es convencional; sí se recuerda el derecho romano observamos que los romanos distinguían entre delitos y crímenes, en donde los crímenes eran perseguidos por el Estado y los delitos por los particulares. Pero fue Pablo Topinard (1830-1911) quien utilizó por primera este vocablo; pero no fue hasta que Rafael Garófalo junto con sus compatriotas César Lombroso y Enrico Ferri quienes acuñaron el vocablo a nivel internacional y a quienes se les atribuye la fundación de la criminología como “ciencia”.

Aunque el propio nacimiento de la criminología comienza con César Lombroso y su *Antropología Criminal*, quien pretendía, ni más ni menos, que un estudio integral del hombre delincuente, el examen de las características del hombre criminal.

Etimológicamente Criminología deriva del latín *crimen-criminis*, y del griego *logos*, tratado, y, considerando el concepto crimen como conducta antisocial, y no como

“delito”, “delito grave” o “delito de lesa majestad”, la criminología puede mantener su original denominación.

Sin embargo, en el amplio debate de la criminología, Kaiser (1978) le atribuye la característica sustancial de tratarse de un conjunto ordenado de conocimientos experimentales referentes al crimen. En sentido estricto, habla de que se trata de una investigación empírica del delito y de la personalidad del delincuente.

La criminología incluye el análisis del conocimiento científico experimental sobre las transformaciones del concepto del delito (criminalización) y, en referencia a la lucha contra el mismo, el control de las conductas sociales desviadas y de los mecanismos fiscalizadores de las actividades de la policía y de la justicia.

López-Rey (1975, citado en Marqués, 1991) estima que el delito, el delincuente, la criminalidad, el sistema penal y la criminología deben enfocarse actualmente desde el ángulo sociopolítico y no desde el meramente causal.

Para el mismo autor, el concepto y el fin de la criminología vienen determinados por el contenido y función que se le asignen. Además distingue cuatro clases de criminología, según Rodríguez (1979), son:

Criminología científica: Que es aquel conjunto de conocimientos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y, en cierta medida, al sistema penal.

Criminología aplicada: La cual está constituida por las aportaciones de la criminología científica y de la “empírica”, creada por aquellos que forman parte del sistema penal.

Criminología académica: la cual es esencial aunque no exclusivamente descriptiva, y está constituida por la sistematización, a efectos de enseñanza o diseminación del conocimiento, de la Criminología en general.

Criminología analítica: Que su finalidad es determinar si las otras criminologías y la política criminal cumplen su cometido.

Por su parte, el mismo Rodríguez (1979) afirma que la criminología es una ciencia porque reúne los requisitos necesarios para ello:

- Objeto de estudio bien determinado.
- Método de investigación
- Conjunto de conocimientos.
- Sistematización, ordenación y jerarquización de dichos conocimientos.

Además, añade que los conocimientos científicos han de ser verificables, o sea, que han de pasar la prueba de su constatación por diversos investigadores, quienes deben concluir que la creencia en los conocimientos está justificada. Menciona que existen ciencias formales, ciencias normativas y ciencias materiales o fácticas; de tal forma que la criminología, como ciencia, maneja hechos y no se puede afirmar que se trata de una ciencia jurídica. Lo esencial consiste en determinar el objeto de conocimiento de la criminología, y con ello, a su vez determinar el método que deberá emplearse. Hay que recordar que el conocimiento tiene sus connotaciones específicas en la criminología, por lo tanto, debe ser racional y objetivo

El mismo autor agrega que la confusión en el objeto de estudio de la criminología es lo que ha producido que no esté clara, en ocasiones, la diferencia entre derecho penal y criminología; entre medicina forense y criminología; entre criminalística y criminología, creando un fenómeno de invasión de campos

científicos. Por lo tanto el conocimiento criminológico ha de ser, metódico, sistemático, orientado a leyes científicas y predictivo.

Para López-Rey (1975), el posible objeto de una criminología de corte moderno es el complejo panorama de la criminalidad, como fenómeno sociopolítico, en países desarrollados o en desarrollo.

Por otra parte, el objeto de investigación en criminología es, muy comúnmente, definido en términos jurídicos. Este error ha provocado que la criminología llegue a ser una ciencia limitada y empobrecida, que debe de atenerse a la voluntad de los legisladores y que además invade terrenos que no le conciernen. Para ejemplificar lo anterior, Sesso (1968, citado en Rodríguez, 1979, p. 19) menciona que “la criminología es la parte de la política criminal, que valúa críticamente el derecho vigente para proponer cambios al legislador sobre la base de la antropología y la sociología criminal”.

Por tal razón, a la criminología le interesan las conductas antisociales, pero ello no supone que se desentienda de las parasociales ya que muchas veces pueden llegar a convertirse en conductas francamente antisociales. Así, el criminólogo debe buscar sus propias soluciones, y determinar científicamente su objeto de estudio, tomando las definiciones legales tan solo como un índice de lo que el gobierno de determinado país y en determinada época ha considerado como antisocial, dañino o peligroso.

Para Rodríguez (1979) el objeto de la criminología son las conductas antisociales, cuando éstas se entienden como todo aquel comportamiento que va en contra del bien común, distinguiendo esta definición de la de delito, que se entiende como la acción u omisión que castigan las leyes penales, o sea, la conducta definida por la ley.

Para precisar estas conductas, y tener más en claro el objeto de la criminología se distinguen cuatro tipos de ellas:

- Conducta social. Es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, la que no arremete o lastima en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común.
- Conducta asocial. Es aquella que carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común.
- Conducta parasocial. Se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del grupo. Es la no aceptación de valores adoptados por el grupo, pero sin corromperlos o dañarlos, sin realizar el bien común.
- Conducta antisocial. Va en contra del bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales y lesiona las normas básicas de convivencia.

Ahora bien, para la criminología, su interés se centra en las conductas antisociales y en que éstas pueden analizarse en diferentes niveles; tomando en cuenta que hay que dejar en claro que crimen, es aquella conducta antisocial propiamente dicha; criminal es el autor del crimen; y, criminalidad es el conjunto de conductas sociales que se producen en un tiempo y lugar determinados.

La criminología es una ciencia de aplicación práctica. Intenta conocer y entender las causas de las conductas antisociales no limitándose sólo a esto, sino a poder prevenirlos y evitarlos

En definitiva, la criminología al estudiar las causas y formas reales de comisión del delito, de su lucha y su prevención, adopta una visión integradora y totalizadora de los aspectos causales de la delincuencia que va más allá de su estricta conceptualización jurídica.

Hemos visto, que la criminología ha mantenido una constante lucha por definir su objeto de estudio y considerarse una ciencia, sin embargo hay quienes están en contra de esta última idea y se preguntan sí la criminología es una ciencia. Hay quienes afirman que tan solo es una hipótesis de trabajo, o quienes dicen que la criminología no puede ser ciencia, desde el momento que no descubre leyes de aplicación universal, pero que podría serlo con sus limitaciones, ya que utiliza métodos progresivamente exactos y datos precisos; otro ejemplos van desde que no puede convertirse en ciencia, porque toda ciencia debe estar formada por proposiciones generales de valor universal, hasta aquella de Almaraz (s.f., citado en Rodríguez, 1979) en donde dice que:

De lo anterior se sigue que la investigación criminológica muestra todos los defectos y errores del más puro empirismo. ¿Podrá existir en el futuro? Como conocimiento puramente descriptivo o de información basado en el método de observación, es indudable que puede existir; pero como ciencia de las causas del delito (etiología criminal), también es indudable que no puede existir. (p. 12)

La criminología describió en este siglo una parábola, conforme a lo cual fue considerada desde una ciencia definitivamente establecida en lo epistemológico, hasta la confluencia de diversos saberes que dificultan o niegan la posibilidad de un objeto y un método de estudio propio, por lo tanto la criminología no puede considerarse una ciencia.

Elbert (1999, p. 224, las cursivas son del autor) por su parte menciona *“Es sabido que las ciencias sociales no han alcanzado objetos precisos, su objetividad es dudosa, porque siempre involucran al observador”*. Recordemos que objeto de estudio es aquel sector que se estudia o investiga; la necesidad de tener un objeto bien definido, da mayor seguridad y un mayor alto grado de seguridad.

Hay quienes que opinan que la criminología es una disciplina científica; tomando en cuenta que Díaz y Heller (1989) dicen que las disciplinas se definen como sistemas anónimos que se constituyen por errores y verdades, que cumplen con una función positiva y que posibilitan la creación de proposiciones nuevas.

Se ha dicho que el objeto de estudio de la criminología es el delincuente, el delito, las causas de éste, tratamientos para la “cura” del delincuente, procesos de criminalización, etc. Es de notar que existe un predominio de objetos que han sido materia de estudio sociológico evidenciando su influencia en el estudio criminológico. Es esta influencia y el sometimiento a prueba de la legitimidad e igualdad del derecho vigente, que es cuando saltó a la vista que el derecho penal había estado proporcionando el objeto a una criminología que no tenía, o por lo menos no debía tener un objeto delimitado normativamente. Ahora, el objeto no era el hombre “desviado” y debía recurrirse a nuevos métodos para evaluar la desviación, a partir de categorías tales como “definiciones” y “definidos”. En consecuencia Elbert (1999, p. 228) dice que *“el espejismo de una ciencia autónoma, nuestra y con un objeto propio, se esfumó...”*.

Existen autores que dicen que la criminología debe ser la ciencia del derecho penal, abordándolo como objeto. De tal forma que la criminología se dedicaría entonces, a investigar la intervención en los conflictos mediante el derecho penal.; de tal forma que la criminalidad no es un objeto concreto y constante del contenido de la criminología, sino que tiene variantes infinitas de comportamientos y eventos, que según la sociedad y la época histórica se constituyen en formas de criminalidad.

Elbert (1999), de acuerdo a su análisis propone un objeto de estudio de la criminología desde dos enfoques:

Enfoque etiológico: se ocupará de conductas, situaciones o hechos sociales problemáticos, definidos además como delictivos.

Enfoque crítico: se ocupará de cuestiones de operatividad del sistema, selección y definiciones. Estos estudios tendrán dos modalidades diferentes de trabajo:

1. Fundamentalmente empíricos: dedicados a la operación real del sistema.
2. Fundamentalmente teóricos: orientados a establecer, por ejemplo, las relaciones entre el sistema penal y la estructura social.

Es decir, que se intentaría organizar un sistema científico sistemático e interdisciplinario, abierto a enfoques y métodos diversos para que la criminología se pueda denominar ciencia.

Para finalizar, para el futuro, importa no sólo el estudio de unos objetos claramente identificables para esta disciplina, muchos de los cuales ya han sido material de estudio reiteradamente, como la policía, la cárcel, la génesis normativa, etc., sino también el trabajo de profundización epistemológica de la criminología; sin olvidar que esta disciplina tiene una base esencialmente empírica.

2.3. Victimología.

Víctima viene del latín *victima*, y de acuerdo con el diccionario de la R. A. E. (2003) con ello se designa a la 1. Persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio; 2. f. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra; 3. f. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita; 4. f. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito.

En términos generales, se acepta que víctima es el sujeto que padece daño por culpa propia, ajena o por causa accidental.

La victimología se desarrolla, a la par de la criminología, aunque algunos autores la hacen parte de ésta, la victimología ha nacido de la necesidad de entender la

otra cara de la moneda, es decir, no al delito, ni al delincuente, si no a quien recibe el delito. La historia en ciencias penales, ha dejado de lado durante muchos años a la víctima, a excepción de la medicina forense, que es por demás mencionarlo.

La escuela clásica del derecho penal centra su interés en el delito como ente jurídico, importa básicamente el hecho delictuoso, y la justa retribución al responsable del mismo.

La escuela positiva se centra en el estudio del hombre antisocial, fundando así la criminología, pero en su esfuerzo por la comprensión total del criminal olvida a la víctima. Así, el criminal es estudiado, protegido, tratado, explicado, clasificado, sancionado, auxiliado, en tanto que la víctima en raras ocasiones se le menciona. Se han organizado grupos interdisciplinarios para estudiar al criminal, se construyen instituciones para su estudio, se crean leyes para la regulación de su conducta, en tanto la víctima queda marginada, en el drama penal, la ley apenas y lo menciona, la literatura científica la ignora, y por lo general queda en el más completo desamparo.

Cuando los juristas se apoderan de la reacción penal, la víctima es tomada en cuenta, principalmente en su derecho a quejarse, mientras que los tratadistas, tocan el tema de la víctima, desde una perspectiva que va desde la indemnización, hasta los efectos y secuelas en la víctima.

En 1937, aparece en escena el profesor Beniamin Mendelsohn y quien ha sido considerado como el creador de este campo del conocimiento con respecto a la víctima, pues aunque ya se había tratado el tema, a él se le atribuye el primer estudio sistematizado acerca de las víctimas. Mendelsohn atrajo la atención sobre la víctima, cuestionando el desinterés con que ha sido tratada y señalando que no puede hacerse justicia sin tomarla en cuenta. Para esto es necesario crear una "ciencia" independiente: La victimología.

Esto significa, según Marchiori (2002), que:

...la Victimología debe buscar métodos para reducir los elementos perjudiciales de la situación y disminuir la gravedad y la magnitud de las consecuencias, así como prevenir la reincidencia o la posibilidad de que el individuo llegue a ser víctima de nuevo. (p. 2)

Hay quienes afirman que la victimología se encuentra dentro de la criminología, por ejemplo Ellenberg (1954, citado en Rodríguez, 1990) la considera como una rama de la criminología que se ocupa de la víctima directa del crimen y que comprende el conjunto de conocimientos biológicos, sociológicos y criminológicos concernientes a la víctima.

Goldstein (1978) la define como la parte de la criminología que estudia a la víctima no como efecto nacido en la realización de una conducta delictiva, sino como una de las causas, a veces principales, que influyen en la producción del delito.

Y por otro lado existen quienes la consideran como una ciencia autónoma, con objeto, método y fin propios. Mendelsohn es quien considera a la victimología como una ciencia paralela y al reverso de la criminología, lo que significa que se va a ocupar del factor opuesto de la pareja penal, la víctima.

Ramírez (1983), le concede autonomía aunque con un enfoque más criminológico, en sí, la define como el estudio psicológico y físico de la víctima que, con el auxilio de las disciplinas que le son afines, procura la creación de un sistema eficaz para la prevención y control del delito.

Y hay otro grupo quienes rechazan la existencia de la victimología, por ejemplo, Luis Jiménez de Asúa (1961, citado en Rodríguez, 1990) quien considera las ideas de Mendelsohn como ampulosas, exageradas y jactanciosas, niega toda tipo de

originalidad al concepto, además agrega que se deben poner varias ciencias y no intentar hacer una; para esclarecer que papel toma la víctima en los delitos.

López-Rey (1975) dice que la victimología no es más que el residuo de una concepción superada de la criminalidad y la criminología, además de que sus sostenedores en su gran mayoría contribuyen a su desmoronamiento.

La precisión de del objeto es fundamental en toda problemática victimológica y en mucho depende de cómo se contemple tal objeto, ya sea si se considera a la victimología como ciencia y si se le concede autonomía o no. El objeto de estudio a decir de Rodríguez (1990) es, por encima de todo, la víctima. Y de acuerdo a este primer objeto, se constituyen en tres planos:

- El plano bio-psico-social.
- El plano criminológico.
- El plano jurídico.

Sin embargo, según el mismo autor, el objeto de estudio no puede limitarse a la víctima, y agrega que se debe de atacar desde tres niveles:

- Nivel individual: la víctima.
- Nivel conductual: la victimización.
- Nivel general. La victimidad.

Es decir, que no solo se debe estudiar a la víctima en un nivel estrictamente individual, sino también su conducta y su posible relación con la conducta criminal, si es que existe tal; además se debe estudiar el fenómeno victimal, incluyendo las victimizaciones y las víctimas en sus características únicas e independientes.

Ahora bien, en el aspecto jurídico, la definición toma en cuenta que el bien afectado esté jurídicamente tutelado o que el comportamiento del victimizador este

tipificado por la ley penal. Neuman (2001) dice que la víctima que interesa a la victimología, es aquella persona que sufre de un daño en los bienes jurídicamente protegidos por la normativa penal: vida, salud, propiedad, honor, honestidad, etc., por causas de otro e, incluso, por accidentes provocados por factores humanos, mecánicos o naturales.

En los últimos años, la victimología ha adquirido un importante desarrollo teórico que subraya el estudio interdisciplinario, su terminología se ha difundido de tal forma que se ha generalizado (víctimizar, victimización, etc.)

Incluso hay países, en los cuales algunos de sus funcionarios en seguridad pública y justicia, han tomado conciencia del problema de la víctima, y se han dado a la tarea de crear instituciones que pretenden asistirlos.

Sin embargo en la enseñanza de leyes, se ha etiquetado al “sujeto de derecho” como “ente jurídico”, además que en esta enseñanza se adquiere esta etiqueta cuando de leyes procesales se trata, de modo irrefutable, y la palabra víctima parece no poder salir del concepto genérico antes mencionado, sin tomar en cuenta que son seres humanos.

En definitiva, desde la victimología, se ha descubierto que en múltiples delitos existen actitudes criminales pero también victimales que juegan su papel de muy diversos modos. El concepto de victimología es notablemente amplio, ya que incluye: personas físicas y personas morales, personas a quienes se mata, tortura, se oprimen; aquellas a quienes se les priva de sus derechos, o son lesionadas.

El estudio de las víctimas es ahora de gran importancia; existen sujetos con una gran predisposición criminal, que necesitan una mayor atención (niños, débiles mentales, minusválidos, ancianos, etc.)

Hay también sujetos con gran peligrosidad víctimal, los cuales, por sus peculiares características, son un peligro para sí y para los demás, por ejemplo, un suicida.

No cabe duda de que muchas víctimas necesitan más ayuda, protección y tratamiento que sus victimarios. Gran parte del dinero que un estado utiliza se dirige en el diagnóstico y tratamiento de criminales, pero también debería ser usado en atender a las víctimas, puesto que el estado debe de proteger a los miembros de la sociedad.

Quizá lo más importante del problema de la Victimología sea la deducción de que no solamente debemos hacer prevención criminal, sino también víctimal.

Independientemente de la posición tomada con respecto a la victimología, la mayoría de los estudiosos coinciden en que los aspectos bio-psico-sociales, criminológicos, políticos y legales referentes a la víctima han sido descuidados.

2.4. Penología, Antropología y Biología criminal.

Hemos visto como se han definido, la sociología, la criminología y la victimología, sin embargo no son todas disciplinas o ciencias, que se involucran con el sistema legal.

Es sin duda la Penología la disciplina más discutida de todas las que forman parte de lo que los abogados llaman Enciclopedia de las Ciencias Penales. Se pone en entredicho su denominación, su intento de denominarse ciencia autónoma, su naturaleza, e incluso su alojamiento sistemático, que se disputan otras ramas pertenecientes también a este conjunto de disciplinas que se ocupan del delito y del delincuente. Es obligado, por ello, que para determinar su contenido y diferencias con la Ciencia del Derecho Penal, se debe tomar una posición ante el panorama conflictivo que la Penología presenta.

La denominación penológica (penology) aparece en el año 1834 y se debe al autor americano, de origen germano, Francis Lieber, quien la concibe como la disciplina que se ocupa de la aplicación y ejecución de toda clase de penas. Nace así con una dimensión amplia que trata del castigo del delincuente.

Rodríguez (1979) dice que se ha considerado a la penología como el estudio de los medios de represión para las conductas antisociales y que además involucra la prevención y la actuación postpenitenciaria.

En un principio y principalmente a lo largo de todo el siglo XIX, el contenido de la penología se limitaba, especialmente gracias a la literatura francesa, a la aplicación y ejecución de la pena privativa de la libertad impuesta mediante sentencia judicial, y se definía como "Ciencia Penitenciaria". El proceso era explicable porque la pena privativa de libertad, al disminuir la frecuencia de la pena capital y desaparecer las penas corporales, pasó a ser la más importante en las escalas de sanciones de todos los ordenamientos jurídicos. En los Congresos Penitenciarios de Cincinnati (1870), de Londres (1872) y Estocolmo (1878), por ejemplo se contribuyó considerablemente a desarrollar y sistematizar la disciplina, dando como resultado que el objeto de la misma se mantuviera casi circunscrito a la pena privativa de libertad.

Pero a partir del congreso de Roma (1865), y en general a lo largo del siglo XX, se produce un proceso extensivo del objeto de la llamada preponderante "Ciencia Penitenciaria", incluyéndose temas ajenos a la pena privativa de libertad. Este proceso culmina en los últimos tiempos, en que la pena de prisión va perdiendo importancia y ganándola el tratamiento es semi-libertad y en libertad, con los que los márgenes de la disciplina rebasan lo puramente penitenciario.

Es por esta razón que la "ciencia" penitenciaria llegó a llamarse penología gracias a que en el campo jurídico tomo su lugar de forma independiente, entendiéndola como la disciplina que se ocupa del tratamiento del delincuente, de tal forma que

involucra el estudio de los medios de represión y prevención del delito, así como los métodos de aplicación y de la actualización postpenitenciaria y de rehabilitación.

En lo que respecta a la Antropología Forense, Sorg (2003) menciona que ésta puede ser definida como la aplicación más amplia de los métodos y teorías de la antropología a los problemas forenses. Sin embargo la mayoría de los antropólogos forenses están especializados en antropología física, es decir, el estudio de las funciones biológicas humanas y sus variaciones, en especial la biología esquelética. Mientras que los antropólogos culturales muy escasamente trabajan en casos forenses.

Reverte (1991) refiere que la Antropología Criminal tiene como principal objetivo el estudio de los restos óseos, esqueléticos con objeto de llegar a la identificación personal, averiguar la causa de la muerte, la data de la muerte, la edad, raza, sexo, estatura, etc. Además la antropología forense estudia al sujeto vivo y sus características biotipológicas, así como su posible relación con los hechos delictivos.

Considerada como la ciencia del conocimiento del hombre criminal en sus aspectos físicos y culturales, la antropología forense ha contribuido de manera directa e indirecta al sistema legal en casi todo el mundo.

La antropología (del griego *antropos*: hombre, y *logos*: tratado), etimológicamente es la ciencia del conocimiento del hombre, y la antropología criminal por ende estudia las características del hombre criminal.

Grapin (Citado en Rodríguez, 1979, p. 61) define a la antropología forense como “El estudio de las características físicas y mentales particulares de los autores de crímenes y delitos”, y como la “ciencia que estudia precisamente los caracteres específicos y distintivos del hombre en tanto que ser vivo”.

En cuanto a su intervención en el sistema legal, los antropólogos forenses, comúnmente son llamados a testificar en juicios, ofreciendo un testimonio de acuerdo a sus descubrimientos. Es esencial que los antropólogos forenses se sustenten en los principios científicos de neutralidad y objetividad, sin tomar en cuenta si su testimonio es a favor o en contra.

En cuanto a biología forense o criminológica, ésta se encarga de estudiar al hombre de conducta antisocial como un ser vivo, desde sus antecedentes genéticos, hasta sus procesos anátomo-fisiológicos; la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen.

Esta ciencia se preocupa por problemas como las disfunciones del sistema nervioso central y la conducta antisocial; la posibilidad de diferencias biológicas en quienes son criminales y quienes no lo son, la bioquímica y su influencia en el comportamiento criminal.

Franz Exner (1957, citado en Rodríguez, 1979, p. 64), quien es el principal defensor del término “biología criminal”, la define como “la teoría del delito como aparición en la vida de un pueblo y en la vida en particular”.

En el sentido de que la biología estudia a los organismos, su aplicación en el campo legal ha sido de gran importancia, ya que se involucra directamente, ha sustentado o es el sustento de muchas especialidades forenses, tales como, la patología forense, la toxicología forense, la odontología forense, identificación de ADN, etc. Sin embargo, la literatura existente de la biología forense es escasa y no se le ha dado la importancia debida.

CAPITULO III

LA PSICOLOGÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3.1. Historia de la Psicología Forense.

La conciencia pública de las contribuciones psicológicas en los campos legales se ha expandido en los últimos años. Desde que se publicó “el silencio de los inocentes” (The silence of the lambs) de Thomas Harris (1989), y otras obras como “Viaje en la oscuridad” (Journey into darkness) de Mark Olshacker (1997), el término forense ha tenido una excitante y dramática luz de “¿quien lo hizo?” y la intrincada descripción del comportamiento criminal.

El testimonio de la “salud mental” en los procesos penales, ha sido extensamente controversial ya que en parte se lo deben a las inherentes limitaciones en las ciencias sociales para definir, categorizar y predecir la conducta humana. Muchos excelentes trabajos autorizados en la salud mental y por especialistas en leyes han insistido a los practicantes a mantener la objetividad en sus juicios, manteniéndose dentro de las bases científicas en reportes y testimonios. Van Dorsten (2002) hace notar que la introducción de psicólogos en las actividades forenses pueden ser menos dramáticas a las circunstancias ya mencionadas, aunque su integración no palidece en importancia considerando el impacto del potencial humano.

El notable resurgimiento de la popularidad de las ciencias forenses no disimula el hecho de que los testimonios psicológicos en los juicios tengan una larga y contenciosa historia. Se dice que el campo de la psicología forense apareció con la investigación de problemas relacionados con testimonios a principios del siglo XX. Estos temas representaron retos a la investigación de la psicología aplicada en materia legal, como los factores que permiten que un testimonio sea controversial, adelantando décadas de investigación. A principios de 1900, mientras la investigación psicológica contribuía a nuestra comprensión del

comportamiento humano, los psicólogos no eran aceptados como expertos en el rol de un perito especialista. Fue un americano, el primero que fue admitido a testificar como experto en 1921. Aun cuando el psicólogo fue admitido en la corte en un caso de delincuencia juvenil, la corte rechazó su testimonio ya que sus conclusiones fueron basadas en datos de una prueba psicológica la cual pudo contener un valor poco fiable.

Weiner y Hess (1987) mencionan el experimento de J. Mckeen Cattell quien expuso algunas preguntas a 56 estudiantes de la Universidad de Columbia en 1893, y quien probablemente condujo uno de los primeros experimentos en la psicología del testimonio; las preguntas fueron como las siguientes:

¿Los robles pierden sus hojas más temprano en otoño?

¿Los caballos en el campo se paran con la cabeza o la cola hacia el viento?

¿Cómo estuvo el clima hace una semana?

Estas cuestiones, son naturalmente como aquellas que regularmente se preguntan o pueden ser preguntadas en una corte. A sus sujetos se les dieron 30 segundos para considerar sus respuestas y luego escribirlas. También se les pregunto acerca del grado de confiabilidad en cada respuesta.

Cuando Cattell condujo su experimento, quedo razonablemente establecido que las declaraciones de los testigos en las cortes no eran confiables y que además eran incompletas. Por su parte, los alemanes y franceses estaban familiarizados con el poder de la sugestión en las sensaciones y las percepciones. De cualquier manera las condiciones específicas en cada testimonio no eran conocidas. Además Cattell notó que un abogado sin escrúpulos podía desacreditar una declaración de un testigo veraz seleccionando hábilmente las preguntas, de tal modo que el jurado, o al menos el juez, deben saber de que modo los errores pueden ser normales o como pueden variar bajo diferentes condiciones. Pero Cattell mismo se sorprendió al descubrir el grado de inexactitud de ambos y el

rango tan amplio de las diferencias individuales, en los niveles de confianza expresados por sus estudiantes. Las respuestas a la pregunta del clima, por ejemplo, fueron: de igual manera todos los tipos de clima pueden ocurrir a principios de marzo. Algunos sujetos, aseguraron que estuvieron siempre cerca de la respuesta correcta, aunque no lo estaban, mientras que otros consistentemente estuvieron vacilantes y dudosos en sus respuestas, aún cuando estuviera correcta.

Este experimento probablemente representa el comienzo de la psicología forense moderna porque iluminó el interés de otros investigadores en la psicología del testimonio. En América, Joseph Jastrow inmediatamente reprodujo el procedimiento de Cattell en la Universidad de Wisconsin y obtuvo resultados similares. Los psicólogos en Europa estaban más intrigados. Primero, Alfred Binet en 1900, aplicó el mismo experimento en Francia. Además, resumió experimentos relevantes de psicología del testimonio que fueron dirigidos en Europa y llamados “ciencia psico-judicial”.

Phares (1996) señala que en 1908, Hugo Von Munsterberg publicó su libro *On the Witness Stand (En la silla de los testigos)* y resultó en un acontecimiento digno de mención, pero, desafortunadamente con muy poca influencia directa de la psicología, y fue hasta 1954; año en que la Suprema Corte finalmente prestó atención a las ciencias sociales, en el caso de integración racial de *Brown vs. Consejo de Educación*; este caso alteró el curso de los acontecimientos del ser humano en los Estados Unidos, pues en 1962, el representante de la mayoría en el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Distrito del Circuito de Columbia, sostuvo por primera ocasión que los psicólogos estaban calificados profesionalmente para poder testificar en los tribunales como expertos en trastornos “mentales”.

Algo muy significativo para el desarrollo histórico de la psicología forense, sin embargo, fue la aparente fascinación por el experimento de Cattell y el trabajo de

Binet sostenido por William Stern, quien recibió su Doctorado en psicología en la Universidad de Berlín, bajo la tutela de H. Ebbinghaus. En 1901 Stern colaboró con el criminalista F. V. Lszt en un esfuerzo de dar realismo al diseño de Cattell. Stern y Lszt llevaron a cabo un “experimento real” en la clase de leyes, montaron una riña ficticia entre dos estudiantes acerca de una controversia científica. La discusión subía de tono mientras uno de los estudiantes dibujaba un revólver. En este punto, el profesor intervino y pidió que realizaran reportes orales y escritos acerca de la disputa. Aunque los testigos eran estudiantes de leyes según aseguró Stern, deberían haber sabido los riesgos de testificar; ninguno pudo dar un reporte exacto. El número de errores por individuo fue de 4 a 12. Además, los investigadores encontraron que la inexactitud incrementó con respecto a la segunda mitad del escenario cuando el pleito llegó a su máximo. Concluyeron -tentativamente- que las emociones reducían la exactitud de los recuerdos.

Una marcada preferencia por los expertos médicos por los no-médico, dominó el proceso de selección de testigos a principios de la década de 1900. Por la década de 1940 y 1950, algunas cortes decidieron desafiar la subjetiva norma de un testigo experto como era el caso de un médico, y encontraron que los psicólogos pueden ser reconocidos como experto al testificar acerca de las condiciones mentales y la “responsabilidad mental”. Grupos psiquiátricos organizaron oposiciones a estas decisiones, manifestando que solo a los profesionales médicos se les debería autorizar como expertos ya que la salud estaba conceptualizada como enfermedad. En 1962, la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia propuso una condición, ya que la decisión influenciaba a una minoría, la corte se equivocó en excluir el testimonio psicológico y los psicólogos pudieron calificar como testigos expertos en casos con respecto a responsabilidad criminal.

En el caso *Jenkins (Jenkins Vs. United States, 1962)* El testimonio sobre la enfermedad mental esquizofrénica de un sujeto inculcado, elaborado por tres psicólogos peritos, fue rechazado en primera instancia por los Tribunales. Con estas reglas, y a pesar de contar con un nombramiento y entrenamiento

específico, no incluyeron o excluyeron automáticamente la admisión de los psicólogos como expertos, pero incrementaron de manera notable la utilización de psicólogos como tales en casos civiles y criminales. Van Dorsten (2002) señala que el caso Jenkins demostró que un psicólogo podía ser admitido como experto hasta el punto de que tenía el conocimiento para ciertos problemas como por ejemplo, si una persona pudiera estar mintiendo, y que este conocimiento probablemente alentaría el hecho de llegar a una determinación final.

Mientras Mustenberg hacía proselitismo, otro psicólogo americano incursionaba en una diferente área de psicología forense. En 1909, la psicóloga clínica Grace M. Fernald trabajaba con el psiquiatra William Healy para fundar la primera clínica diseñada para jóvenes infractores- El Instituto de Psicopatías Juveniles. Éste fue inicialmente desarrollado para servir a la recientemente establecida Corte Juvenil de Chicago ofreciendo diagnósticos clínicos de niños “problema”. Fernald, quien recibió su doctorado en la Universidad de Chicago en 1907, fue probablemente la primera psicóloga clínica que trabajó bajo las órdenes de un psiquiatra, así como uno de los psicólogos que comenzaron a especializarse en diagnósticos y tratamientos para jóvenes delincuentes. El instituto, el cual extendió sus servicios rápidamente, incluía tratamientos e investigación además de diagnósticos, se volvió institución pública en 1914, el Instituto para la Investigación Juvenil. Healy y Fernald usaron el relativamente nuevo test de inteligencia Stanford-Binet para evaluar delincuentes, pero también realizaron una importante mejora en los resultados. Esto los impulsó a desarrollar la batería Healy-Fernald de 23 pruebas perfeccionadas, la cual comenzó a usarse en 1911.

Otros psicólogos a principios del siglo XX parecían más tranquilos con la incursión periférica con la ley, específicamente por la aplicación de “pruebas mentales” a criminales requeridos por la corte, correccionales y el sistema judicial de jóvenes delincuentes. Las “pruebas mentales”, de hecho, se volvieron el soporte principal de la psicología aplicada en general desde 1900 hasta la Segunda Guerra

Mundial. Las dos guerras derribaron programas de evaluación y vieron el nacimiento de los Army Alpha y los Army Beta.

Muchos psicólogos empleados como clínicos, proporcionaron sus servicios al sistema legal exclusivamente como psicometristas. Lindner (1955, citado en Weiner y Hess, 1987) apunta a 1913 como la primera instancia que ofrecía servicios psicológicos a una prisión de los E.U., específicamente en un reformatorio femenino en el estado de Nueva York. El carácter meticuloso de los servicios y la identidad del psicólogo que los proveía, era desconocida. En diciembre de 1916, un laboratorio psicopatológico fue establecido en el departamento de policía de Nueva York para el explícito propósito de examinar a ciertos prisioneros. El personal incluía psiquiatras, neurólogos, trabajadores sociales y psicólogos cuyo trabajo era llevar a cabo evaluaciones rápidas antes del juicio. En los primeros años del siglo XX, los psicólogos tentativamente comenzaron a ofrecer perspectivas psicológicas sobre el comportamiento criminal y a especular acerca de las causas del crimen. Dieron el primer y extenso énfasis en la aplicación de pruebas, no era de sorprenderse que las teorías aún estuvieran centradas en la capacidad mental de los agresores. Repetidamente se encontraba que los agresores jóvenes y adultos eran deficientes mentales, lo cual condujo a la conclusión de que la "causa" primaria del crimen era por incompetencia o deficiencia mental.

Weiner y Hess (1987) señalan que el deficiente mental fue considerado intelectual y emocionalmente incapaz de adaptarse a la sociedad moderna. De tal forma, que presumiblemente ellos recurrían a las formas más primitivas de saciar sus necesidades, como el crimen.

La década de 1950 se caracteriza por la aparición de trabajos más especializados acerca de la psicología legal. Jiménez Burillo (1986, citado en Caballero y Prada, 2002) menciona que los trabajos de Mc Carty (1929) y Robinsón (1929) son ejemplos de ellos. El primero publicó *Psicología para Juristas*, y el segundo

escribió alegatos a favor de la utilidad de la psicología para el derecho y viceversa, lo que provocó el descontento de los juristas. Además, esta época hay una aplicación de la psicología a los diversos procesos legales, y como consecuencia, una fuerte crítica a los tribunales que apoyaban sus decisiones en informes psicológicos. También menciona el artículo publicado en 1929 por Hutchian y Slesinger, quienes señalaron que jueces y jurados hacen suposiciones acerca del comportamiento de las personas. Además, solicitaron en sus conclusiones que se diera el acercamiento entre el derecho y la psicología.

Caballero y Prada (2002) recalcan que entre las décadas de 1940 y 1950 surgieron algunos trabajos acerca del testimonio, delito y simulaciones de decisión del de jurados, los cuales no tuvieron impacto legal esperado. En esos años se observó un aumento de publicaciones relevantes, con aportes a la psicología clínica y social en campos referidos a "trastornos mentales", factores externos que influían antes de un juicio, problemas de segregación racial y los derechos civiles, dando como resultado el descontento, la desaprobación y la resistencia de los abogados.

En la década después de la Primera Guerra Mundial fue cuando los psicólogos se fueron involucrando más en los sistemas legales en áreas más allá de las dimensiones "mentales". Sin embargo, aunque los psicólogos europeos durante estos años continuaron testificando en las cortes, sus contrapartes americanas generalmente no lo hacían. Weiner y Hess (1987) mencionan que en 1911, algunos psicólogos testificaron en el juicio del *asesino belga*, en el que un hombre fue acusado de violar y matar a una niña de 9 años de edad. Dos niños compañeros de juegos de la niña aparentemente habían visto el asesinato pero dieron declaraciones inconsistentes y contradictorias. Los psicólogos se contuvieron y la defensa la llevó J. Varendonck, quien diseñó una serie de experimentos basados en las preguntas que usualmente hacen antes del juicio. Encontró que sus sujetos, niños aproximadamente de la edad de los testigos (edades entre 8 y 10 años), eran incapaces de evocar eventos importantes. A

pesar de las protestas de la parte acusadora, se le permitió presentar los resultados de estos experimentos así como la investigación de la psicología del testimonio que estaba disponible en ese tiempo. Un jurado encontró al acusado inocente.

La Primera Guerra Mundial puso en suspenso mucha de la exploración de la psicología en las leyes y cambió la atención de los psicólogos una vez más al campo de las pruebas “mentales”.

El primer caso publicado en el cual un psicólogo americano fue catalogado como un experto, apareció en el caso *El estado contra Driver* en 1921. Esta ocasión fue una victoria parcial para la psicología forense. Un tribunal en Virginia del Este aceptó al jefe de psicólogos de la oficina estatal de investigación juvenil como un experto en materia de delincuencia juvenil. Aún así, su testimonio fue rechazado, basado en los datos de una prueba psicológica, en que la víctima de 12 años que sufrió un intento de violación era retrasada mental y presumiblemente no se le podía creer. De acuerdo con el jurado, La Suprema Corte de justicia de Virginia del Este notó y señaló que: quedaba demostrado que las pruebas médicas y psicológicas eran prácticas, y detectarían mentiras en el estrado.

Al igual que la psicología en general, la psicología forense, tuvo un periodo de estancamiento entre las dos guerras mundiales y no recuperó su energía hasta después de la década de 1940. Entre las guerras, los psicólogos también estuvieron involucrados en proyectar al personal que aplicaba la ley, tal vez, en el sistema penitenciario.

Loh (1981, citado en Van Dorsten, 2002) señala que el interés profesional relacionado con lo forense, se incrementó en las décadas de 1960 y 1970, además, la libre participación de diversas profesiones para presentar testimonios expertos había estado acompañada por el continuo refinamiento al considerar las decisiones de un testimonio científico puro.

Fue a principios de la década de los 1960, cuando la psicología criminológica comenzó a mostrar signos de vida. Hans Toch en 1961 editó uno de los primeros libros con el título *Psicología Criminal y Legal*. Aunque algunos autores apuntan que fue en 1898 cuando se publicó el primer libro de “psicología criminal” (Kriminal psychologie) y el cual se atribuye a Hans Gross, pero debemos tomar en cuenta que Gross fue abogado de profesión, en la práctica, e incluso llegó a ser juez; su libro detallaba sus observaciones de criminales, testigos, jurados y jueces, pero su relación con la investigación psicológica era muy poca. Sin embargo, lo significativo del libro de Toch, fue que representó el primer intento de integrar, en una moda interdisciplinaria, la investigación empírica de los psicólogos en lo que respecta al comportamiento criminal y los temas legales.

En resumen, algunas de las decisiones históricas más notables que afectaron al testimonio de la psicología forense sugieren que el más grande punto de contención en la aceptación de los psicólogos como testimonios expertos, provocó debates por las preferencias con toda seguridad acerca del profesionalismo y el entrenamiento (médicos vs. no médicos) y la preocupación de tener en cuenta las limitaciones de los métodos de las ciencias sociales.

Sin embargo existen todavía, autores que dudan de la metodología y se mantienen escépticos, en lo que respecta a tomar en cuenta a los psicólogos forenses con testimonios expertos. Van Dorsten (2002), menciona que desde el punto de vista de la práctica clínica, muchas de las normas toman en cuenta que la admisibilidad del testimonio científico parece ser consistente con los Standard que la práctica profesional señala, de acuerdo con las Directrices Especializadas de Psicología Forense (1991) y a los Principios Éticos del Psicólogo autorizado por la Asociación Psicológica Americana (APA.) en 1992.

Estas diferencias y debates, a veces se ven insuperables, pero la historia revela que el progreso de la Psicología Forense depende de sus dos vertientes

Psicología y Leyes, siempre y cuando éstas respeten mutuamente sus perspectivas.

3.2. Definiciones de Psicología en el ámbito legal.

La configuración de la Psicología en el ámbito legal se fundamenta como una ciencia que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología, tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento. Lo cual ha desembocado una gran variedad de “títulos” en lo que respecta a su relación con el Derecho.

El título de Psicología Jurídica y la definición que da Tapias (2002, ver introducción p. 8), la ofrece porque según la autora el término “jurídico” es un término amplio que cubre todas las áreas de aplicación y por tener una correcta concepción etimológica y epistemológica.

Caballero y Prada (2002, párrafo. 2) definen a la Psicología Jurídica “como aquel sector de la psicología orientado a aplicar el conocimiento científico y los métodos de la psicología surgidos en el sistema jurídico penal”. En donde su campo de aplicación no se limita solo a las tres áreas básicas: Evaluación, tratamiento y entrenamiento dirigido a los autores en el escenario legal; sino que se extiende a establecer, entre otros, perfiles de policías y guardianes; en los tribunales, a evaluar la confiabilidad y validez del testimonio u del dictamen sobre imputabilidad o inimputabilidad del sindicado, al igual que la conducta de los jurados en cuanto a la toma de decisiones; presión de grupo y otros procesos psicosociales. En la penitenciaria, la evaluación se debería centra en la clasificación de los sindicados y condenados, orientado a futuras intervenciones con fines resocializadores. En cuanto a la víctima, puede evaluarse la extensión del daño psicológico causado por el hecho delictivo.

Mira y López (1980, citado en Piñeros, 2004, párrafo. 21) propone una definición de la psicología Jurídica: "la psicología jurídica es la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho". A lo cual el autor menciona que no puede ser más decepcionante después de tan largo camino llegar a una definición tan escueta. Ya que para llegar a esta definición Mira y López analiza el conductismo, el psicoanálisis, la escuela de la personalología, gestalt, genéticoevolutiva, neuroreflexología y la tipología.

Sin embargo Piñeros (2004), después de una fuerte crítica a Mira y López (1980), Clemente (1995) y Muñoz (1980), termina mencionando que el objeto de la psicología jurídica es un objeto ideológico ya que es empírico. Además, concluye diciendo, que si se propusiera realizar una definición de psicología jurídica "científica" en la que no participara el Estado, ni los aparatos represivos, ni ideológicos; se tendría que partir de la función social y científica que sería, develar, criticar y destruir estos aparatos e ideologías, para lograr una transformación social. Esto, aunado al "objeto científico" de la psicología, que sería el aparato psíquico de Freud, daría como resultado que la psicología jurídica la cual tendría que ser una psicología contra el estado y su "objeto de estudio" sería la Ley, por lo tanto Piñeros (2004, en Conclusión) define lo siguiente "La psicología Jurídica sería el campo de investigación de la relación existente entre el Estado, el sujeto y la Ley."

Por otra parte, en un estudio realizado (Páez, Ruiz y Soto, 2005) en la Universidad Nacional de Colombia y en donde se hicieron encuestas a los estudiantes acerca de cómo se define la psicología jurídica, demostró en sus resultados que dentro de la misma comunidad de estudiantes no existe una definición concreta y clara de psicología jurídica, por ejemplo, que en la Universidad Católica y la Universidad del Bosque compartían la siguiente definición: "La psicología jurídica es el estudio y evaluación de los procesos en el ámbito de las normas jurídicas."; En lo que respecta a la Universidad Nacional y la Universidad Católica, éstas compartían conceptos y palabras quedando: "La psicología jurídica es el estudio y evaluación

de los procesos en el ámbito de las normas jurídicas.”; Universidad de Santo Tomás: “La psicología jurídica es una rama que trata los hechos y las personas relacionadas con el derecho, la justicia y las víctimas. Tratan las personas relacionadas con los hechos legales.”, etc.

El Colegio Oficial de Psicólogos (COP, 2004, en Definición) define: “La Psicología Jurídica es un área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia”. Además, comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención. Además incluye áreas de especialización, como son:

- Psicología Aplicada a los Tribunales.

- Psicología Penitenciaria.

- Psicología de la Delincuencia.

- Psicología Judicial (testimonio, jurado).

- Psicología Policial y de las Fuerzas Armadas.

- Victimología.

- Mediación.

Rodríguez (1979) le llama Psicología Criminológica y la define como el estudio de los aspectos psicológicos de las conductas antisociales; y agrega una Psicología

Judicial y la cual define como la aplicación de los conocimientos psicológicos a los problemas de la administración de justicia.

Y además Rodríguez (1979) agrega que:

La Psicología Criminológica, en sentido amplio, reúne a la Psicología Judicial y a la Psicopatología, en cuanto estudia las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación (consiente o subconsciente) del criminal y de su crimen, llegando a abordar lo que pudiera llamarse Psicología Social Criminológica, en que se va de la psicología del individuo hacia la psicología de los grupos sociales y antisociales. (p. 66)

Para Herrera (1986), existe un conjunto de disciplinas en un conglomerado llamado Psicología Criminal dentro de la Psicología Social, además dentro de este grupo existe la psicología Jurídica, o Forense que es como según él dice, prefieren llamarla algunos. Además agrega, que dentro de este marco sistemático, la psicología social muestra un conjunto de psicologías socio-económica, socio-militar, socio-religiosa, socio-pedagógica, socio-laboral, etc., en donde se encuentra la socio-jurídica, o simplemente jurídica o psicología forense; que será la ocupada de los aspectos psíquicos caracterológicos del quehacer jurídico, del comportamiento jurídico social, donde se involucre la situación jurídica integral. Este mismo autor señala que existe en el ámbito legal lo que él llama Psicología del Testigo como parte de la Psicología Jurídica aplicada a la práctica tribunalicia.

Clemente (1997), habla de Psicología Jurídica, definiéndola como:

El estudio de del comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto que tienen la necesidad de desenvolverse dentro de

ambientes regulados jurídicamente, así como la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos. (p. 25)

Además, el mismo Clemente (1997), menciona otras “psicologías” jurídicas o que intervienen en el campo legal:

- Psicología Policial: Que se dedica a la formación, selección, organización y burocracia, relaciones con la comunidad, etc., de los colectivos denominados cuerpos de seguridad del Estado: Policía, guardia civil, ejército, etc.
- Psicología Judicial: incluye todas las actuaciones del psicólogo dentro de todas las posibles áreas del derecho. Su tarea fundamental es el peritaje psicológico.
- Psicología Penitenciaria: es un área muy organizacional que comprende la actuación del psicólogo dentro de las instituciones penitenciarias que incluye: la clasificación de internos, progresiones y regresiones de grado, estudio de indultos, etc.
- Psicología preventiva del delito: En donde la función básica es prevenir la aparición del delito y de los problemas con la justicia.
- Victimología: En donde la actuación del delito esta dirigida a la víctima, por ejemplo: atención del detenido, la mujer violada, preparación de programas de restitución, etc.

Por su parte, Ferri (1955, citado en Rodríguez, 1979) reconocía cuatro ramas científicas para la observación psicológica de la personalidad: La Psicología Criminal, la Psicología Judicial, la Psicología Carcelaria y la Psicología Legal.

Existen algunos autores como Ribe (1996), Saade y Rojas (2004), Clemente (1997) que concuerdan con la visión de Muñoz (1980) de distinguir una psicología

del derecho, una psicología en el derecho y una psicología para el derecho; esto es:

- Psicología del Derecho: puesto que casi todo el Derecho está lleno de componentes psicológicos, es necesaria la Psicología para que el primero pueda funcionar correctamente.
- Psicología en el Derecho: Se trata de una Psicología Normativa, de estudiar las normas jurídicas como estímulos verbales que mueven la realización de las conductas.
- Psicología para el Derecho: La Psicología se convierte en una ciencia auxiliar del Derecho, para establecer la verdad de los hechos, la imputabilidad, interpretar conductas, etc.

Por su parte Ribe (1996) propone que deben estimarse tres aplicaciones importantes de la psicología al ámbito legal, aunque la Psicología Jurídica como él la llama no este bien estructurada, estas tres aplicaciones son: a) La psicología del testimonio, b) la criminología, y c) la valoración psicológica del proceso de elaboración de la sentencia. Además, menciona que la psicología jurídica intenta, estudiar, definir y valorar la obtención de la evidencia delictiva, la “psicogénesis” del delito, y la “higiene mental” aplicada al derecho.

Rico (1997) define psicología jurídica como aquella parte de la psicología que trata de aplicar los métodos y los resultados de la psicología experimental a la práctica del Derecho, en el mismo sentido en que se habla de una Psicología Industrial, Clínica o Educativa.

Tapias (2002) reconoce que a la psicología jurídica como ella la define, también se le ha denominado psicología forense, psicología judicial, psicología criminológica y psicología legal.

Kassin (1995) menciona como área de especialización de la psicología, al sistema legal, en la que se desarrolla la consultoría a representantes legales, testificando

en la corte, consultando prisioneros, enseñando en escuelas de leyes, y dirigiendo investigaciones relacionados con los temas de justicia y legalidad.

Lugo y Rivas (2005) definen a la psicología jurídica de la siguiente manera lo siguiente:

La Psicología Jurídica es la disciplina que conjuga los planteamientos y hallazgos teórico - experimentales propios de la Psicología con las exigencias del quehacer teórico - práctico de las Ciencias Jurídicas, por lo que puede decirse que la Psicología Jurídica es la integración de dos (02) subsistemas: el jurídico y el psicológico, es decir: Psicología – Ciencias Jurídicas. (párrafo. 3)

Sadava y McCreary (1997) mencionan que la psicología “social” en su relación con el campo legal, se interesa en la dinámica de la sala del tribunal y que éste interés aumenta por el hecho que el tribunal en si mismo representa un microcosmos del mundo de la psicología social. Los psicólogos sociales se interesan en aplicar su conocimiento en el terreno legal y estudiar los conceptos legales y procedimientos empíricamente para que incremente la comprensión del juicio en proceso.

Ávila y Rodríguez-Sutil (1997) denominan la labor del psicólogo en el campo legal como Psicología Forense e insisten en que debe ser la adaptación de los conocimientos psicológicos en el marco legal, y enumeran las actividades de evaluación psicológica que se desarrollan entre las que se encuentran: la evaluación del testimonio testifical, la competencia para someterse a juicio, de la imputabilidad de los hechos, de la competencia para ostentar la guarda y custodia; además de la evaluación del daño psicológico sufrido, en victimología o para la percepción de un seguro. Además el psicólogo forense tiene que establecer objetivos de la evaluación y construir procedimientos que sean legalmente

relevantes y por otra parte esforzarse en traducir los conocimientos psicológicos para que sean útiles desde el punto de vista legal.

Urra (1993, citado en Gaynor, 2001, en Psicología Forense) por su parte también define a la psicología en el campo legal como Psicología Forense y es aquella “ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho.”

Ruback (1992, citado en Frías, s.f.) define como psicología jurídica a aquella área interdisciplinaria, la cual estudia las interacciones de los individuos con un sistema jurídico determinado.

En cambio Gaynor (2001) define Psicología Forense como:

...parte de la psicología jurídica que se aplica en los foros, en una intervención específicamente solicitada. La psicología y el derecho tienen en común su "objeto de intervención", que no es otro que la "conducta de la persona". La Psicología Aplicada a los Tribunales o Psicología Forense se refiere a aquellas actividades que el Psicólogo puede realizar en el "FORO". (En Psicología Forense)

Para finalizar, en nuestro país y específicamente en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF.) se le denomina al trabajo del psicólogo como Psicología Criminal y la cual es definida como:

...la rama de las disciplinas sociales que trata de conocer los motivos que inducen a un sujeto a delinquir; los significados de la conducta

delictiva para el individuo que la comete; la falta de temor ante el castigo y la ausencia a renunciar a las conductas criminales. (Sitio Web)

Existen, un número de “títulos” para denominar la aplicación del conocimiento psicológico en el campo legal, en su mayoría concuerdan con denominarla jurídica, judicial, legal y forense, sin embargo la definición de estas es bastante amplia de un autor a otro, esto ha dado como resultado que exista una desprofesionalización de nuestra ciencia, desde su concepción, investigación y aplicación, llegando incluso a ser los propios juristas quienes definan esta área, es por esto que existe la necesidad de establecer y definir con claridad un área tecnológica en el campo legal.

CAPITULO IV

PSICOLOGÍA FORENSE

4.1. Hacia una definición de Psicología Forense.

La ley y el sistema legal son aquellos medios formales con los cuales cada sociedad intenta regular el comportamiento humano. Porque la psicología es el estudio del comportamiento de los organismos en lo individual y su interacción con el medio, los principios de ésta ciencia son relevantes en cada área de la ley. Fue a principios del siglo XX cuando los primeros investigadores tomaron su papel y relación con los aspectos legales. De esta manera surge la Psicología Forense, que según Schlesinger (2003) es la aplicación de los hallazgos psicológicos a los procesos legales.

A pesar del valor potencial de la ciencia psicológica en cada aspecto legal, aun existe la nada fácil relación entre estas dos disciplinas. En muchas instancias, los psicólogos han temido ir a la corte, y muy seguido han eludido casos que eventualmente habrían podido envolverlos en un lío legal. El poder judicial esta igualmente disgustado cuando los profesionales de la “salud mental” aparecen en la corte. Sin embargo, los problemas que los psicólogos, y otros profesionales científicos tienen cuando aparecen en el escenario legal y su descontento, es más profundo de lo que parece, al tantear o al desconocer los estándares y procedimientos legales. Filosóficamente estas dos disciplinas son diferentes y agrandan el problema, Melton (1997, citado en Schlesinger, 2003. p. 493) se refiere a que estas diferencias radican en sus paradigmas; y estas diferencias han elevado las tensiones cuando la ciencia se involucra en la corte.

Las teorías generales son importantes en la ciencia. Por lo tanto, la psicología científica está profundamente apegada a la teoría; muchos psicólogos incluso se identifican profesionalmente a sí mismos como casados a una escuela teórica (conductistas, psicoanalistas, cognitivos, etc.). En la ley, no obstante, la teoría

dirige casos individuales y sus resoluciones. De hecho, la ley a menudo es atórica, en el sentido de que la corte no tratará un simple caso solo porque es teóricamente importante.

Lugo y Rivas (2005) proponen dos modelos para explicar y estudiar la interacción entre la psicología y el Derecho, el modelo de subordinación y el modelo de la complementariedad.

En el modelo de subordinación, el actuar psicológico se define como aquella psicología aplicada para un mejor actuar del ejercicio del Derecho, al dar respuestas a las necesidades del mundo jurídico; en general se reduce a cooperar con la administración de justicia, a responder a las necesidades y preguntas del Derecho y a realizar aplicaciones de los conocimientos psicológicos al terreno legal. Aunque Lugo Y Rivas no definen una psicología forense, sino una psicología jurídica, estoy de acuerdo, en que en el modelo de subordinación la psicología reproduce las clasificaciones del Derecho para la ordenación de sus propios saberes, así como el Derecho plantea un Derecho de Familia, un Derecho Penal, un Derecho de Menores, un Derecho Civil, entre otros, la Psicología suele plantear una Psicología pericial, de familia, de menores, civil, penal, etc. Y de acuerdo con Lugo y Rivas (2005, párrafo. 9) “Es por ello que no participamos de una concepción de la Psicología Jurídica como disciplina subordinada, donde una ciencia pregunta y la otra responde, donde no hay intercambio de pensamientos, pues ello implicaría un modelo lineal, de flujo unidireccional”.

Por otra parte, el modelo de complementariedad, implica un riesgo y un desafío aún mayor que en el modelo anterior, en el que implica analizar, comprender, criticar, resolver, interpretar, solucionar psicológicamente los institutos del Derecho, siendo tales actividades útiles, incluso desde tareas tan prácticas como el cotidiano quehacer pericial del mundo jurídico. Es aquí donde se da una interacción y no una confusión de saberes, en donde cada disciplina conserva sus ámbitos específicos. Bajo la óptica del Modelo de Complementariedad, hay que

entender que la Psicología y el Derecho tienen la misma concepción formal de la conducta humana, aún cuando por regla general el Derecho entiende la conducta más como una entidad fija que como una entidad transformable o aprendida.

De tal forma que la psicología desempeña una importante función de investigación y de explicación; de explicación se puede mencionar aquellas labores como el peritaje, lo que muchos llaman el “profiler”, o su capacidad para determinar si una persona es apta para fungir como testigo, entre otros casos; y es aquí donde la Psicología ofrece todos aquellos elementos que se aprovechan para dar lugar a una buena realización de un interrogatorio o el analizar documentos (libros, fotografías, escritos, reconocimientos), entre otros. Mientras que como explicación la psicología como ciencia crea marcos interpretativos de conocimientos donde sugiere el rol del psicólogo como agente de cambio tanto en el orden social como en el legal.

La mayoría de los psicólogos que trabajan en el ámbito legal, hacen una relación entre la psicología y la Ley, porque tratan la conducta humana; no obstante, desde el punto de vista de la complementariedad, se debe aclarar debe que la psicología se ocupa de la conducta atendiendo a lo que es y lo que ha de ser, mientras la ley se ocupa de ella en cuanto al deber ser; la Psicología estudia las regularidades de la conducta y la ley las supone o impone. A la psicología le interesa la predicción, y a la ley, la prevención.

Lugo y Rivas (2005) dicen:

La Psicología con su visión de ciencia del comportamiento humano entiende al hombre como ser biológico y como producto y productor de cultura, recoge los elementos visibles de una estructura subyacente para presentarse como una ciencia de la conducta resultado del estudio de la interacción organismo–ambiente, de allí

que la Psicología Jurídica proporcione una interpretación profunda y adecuada para distintos campos de la Ley, tal como el manejo de la Teoría del Delito y de todos los estatutos de orden sustantivo del sistema jurídico, apuntando en el primer caso, a una comprensión del hombre bajo la aceptación que en el concurren circunstancias especiales de trastornos comportamentales, llámese o no delincuente y en el segundo caso, al análisis e interpretación coherente de la parte sustantiva del Derecho para conocer en que medida esas normas, realmente, coadyuvan y determinan el comportamiento del hombre dentro de los límites que se le imponen legalmente. (párrafo. 23).

Pero, ¿Qué es la ley? Comúnmente es definida como el conjunto de reglas para regular la conducta humana, que es impuesta y respaldada entre los miembros de un estado dado. O en algunos diccionarios entre ellos el de la Real Academia (RAE, 2003) es definida como regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas; Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados; En este sentido la ley son las normas que regulan nuestras vidas en sociedad. A decir de Ogloff y Finkelman (1999) la ley se caracteriza por 3 elementos. Primero, la ley es extensiva y cubre virtualmente cada aspecto de la vida. Segundo, la ley es dinámica, ya que esta debe estar en constante modificación y evolución para cubrir las necesidades de de la sociedad. Tercero, mientras que los dos puntos anteriores se enfocan en la creación y modificación de leyes, la ley también sirve como medio para resolver conflictos que surgen en la sociedad.

Y ¿qué es el Derecho? La real academia de la lengua española (RAE, 2003) lo define como el conjunto de las leyes y disposiciones que determinan las relaciones sociales desde el punto de vista de las personas y de la propiedad. Iriarte (1997), menciona que en su mayoría la gente describe al derecho como un conjunto de reglas, a las cuales se les atribuyen la función de regular las relaciones de la conducta humana, del comportamiento del hombre; su fin, permitir la vida en sociedad, el bien común, la justicia, etc.

Para García (1960, p. 21. Las cursivas son del autor) "*Derecho, en sentido jurídico formal, es el conjunto de reglas bilaterales de conducta de una cierta época y un determinado país la autoridad suprema considera obligatorias.*"

Y ¿forense?. La mayoría de la gente vincula casi de forma inmediata la palabra forense con la muerte, ya sea por escuchar en los medios masivos de información "servicio médico forense"; o porque en la mayoría de las veces que vemos esta palabra, existe una relación con un cadáver. Sin embargo esta idea esta muy lejana a la realidad, el término forense proviene del latín *forensis* (de foro- donde el tribunal se llevaba a cabo en la antigua Roma).

Hemos escuchado en algún momento, especialidades como médico forense, patología forense, toxicología forense, odontología forense, antropología forense, biología forense, psiquiatria forense, e incluso la ingeniería forense; todas ellas tienen el mismo objetivo, apoyar al derecho a una mejor administración de justicia; de tal forma que el término forense no hace referencia a la muerte.

Pallares (1975) confirma que Forense se refiere a lo que pertenece al foro; ahora bien, Foro a decir del mismo autor, es aquel sitio en que los tribunales administran justicia. La palabra foro, según otros autores, viene de ferendo y se llama así porque a él se llevan los pleitos y las cosas penales; lo que supone que se administraba la justicia en los mercados y plazas públicas. Efectivamente, foro entre los romanos era la plaza pública donde se celebraban las asambleas del

pueblo, se trataban los negocios públicos y se administraba justicia; Otros sostienen que foro se deriva de la palabra fondo que significa hablar, o bien del rey foráneo, que fue el primero que dio leyes a los griegos. También se denomina foro el mismo tribunal de justicia, y la colectividad de abogados de una región o estado, como cuando se dice foro de México.

Por otra parte, generalmente y a saber de las mayorías, la psicología es definida como el estudio de la “mente”. Esta definición ha dejado de lado algunos elementos importantes, de lo que la psicología realmente es. Primero, la psicología es una ciencia empírica, por lo tanto, y segundo, es imposible “leer la mente” o estudiar la “mente”; y tercero, para estudiar el comportamiento desde un punto de vista científico, la observación es la base de este estudio, así entonces se podrán estudiar lo que conocemos como cogniciones. Lugo y Rivas, (2005, párrafo. 24) definen a la psicología de la siguiente manera “La Psicología como ciencia estudia al ser, las variables que determinan el comportamiento humano, para constituir un sistema de leyes y principios que permitan el estudio, comprensión, análisis, control y predicción de la conducta.”

Debemos dejar bien en claro que la psicología, es la ciencia que estudia el comportamiento de los organismos en lo individual y su interacción con el medio.

A decir de Urra (2002) El juez y el psicólogo al seguir la unión de estas dos ciencias terminan por desarrollar las siguientes funciones: centrar el tema, definirlo, analizar la información, realizar una valoración y optar por una decisión e intervención.

Por lo tanto, al definir un área tecnológica debemos primero definir su operacionalidad, que es aquella que nos indica *qué hacer* para que cualquier investigador pueda observar el fenómeno definido y consiste en la enumeración detallada de las operaciones necesarias para producir el fenómeno. O de acuerdo

con Vargas (2002) será la adaptación del conocimiento básico a las demandas sociales mediante procedimientos específicos.

Urra (2002, p. 3) nos ofrece una definición de psicología forense “es la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento en la Administración de Justicia, actuando en el Foro (Tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho”.

Garzón (1990, citado en Urra, 2002, p. 3) define “Toda Psicología, bien Experimental o Clínica, orientada a la producción de investigaciones psicológicas y a la comunicación de sus resultados, así como la realización de evaluaciones y valoraciones para su aplicación en el contexto legal”.

En estas dos definiciones quien demanda socialmente es el derecho, ante aquella necesidad de comprender el comportamiento ante los fenómenos propios de la administración de justicia.

Es aquí donde se propone y se concreta el objetivo de esta tesis, y es la utilización del término **forense** para definir como área tecnológica de la psicología a la **Psicología Forense**, la cual se encargará del estudio, análisis, control y predicción del comportamiento en lo individual, en el contexto social y legalmente conocido como forense; por ser éste quien históricamente y etimológicamente engloba totalmente todo lo relacionado con la legalidad y la administración de justicia.

Autores como Harrower (2001) mencionan que el término forense ha sido empleado con énfasis a partir de los años 90, aunque no todos los profesionales de la conducta lo han adoptado. Bartol y Bartol (1999, citado en Harrower, 2001) sugieren lo que la psicología forense, tanto en su estudio, intenta examinar los aspectos de la conducta humana directamente relacionado con los aspectos legales (por ejemplo, testimonio de testigos presénciales, la decisión del jurado o

el comportamiento criminal); y en la práctica profesional con o en consulta con el sistema legal abarca leyes civiles y criminales en la numerosas áreas en las que interactúan. Por consiguiente, la psicología forense se refiere ampliamente a la producción y aplicación del conocimiento psicológico en los sistemas de justicia civil y criminal.

La Psicología y el Derecho tienen en común su objeto de intervención, que no es otro que la conducta de la persona. De tal forma que la psicología ha aportado dos aspectos centrales al Derecho: la diferenciación individual y los componentes sociales.

Recordemos que la psicología y el Derecho parten del individuo, del sujeto único, responsable de sus actos y conductas, de su capacidad para modificarlos, y éste resulta ser el fin, el nexo de unión de ambas. Las dos entienden que la estabilidad y el bienestar social tienden a ser alcanzados en cuanto es mayor la adaptación de cada persona; pero sin olvidar que el flujo de este camino es en ambos sentidos, y, por esto, consideran la interacción del entorno para entender la decisión individual.

Aristóteles definió la ciencia como el conocimiento de las cosas por sus causas. Dice Aristóteles que solo conociendo las causas de las cosas podremos conocer la esencia de las mismas, el simple conocimiento de la cosa sin las causas, es un conocimiento trunco.

4.2. Áreas de intervención.

Casi todos estamos fascinados por el crimen, siempre y cuando no seamos nosotros víctimas de uno. Esta paradoja produce una actitud ambivalente del crimen y la verdadera realidad entre la verdad y la ficción. Ansiosamente consumimos representaciones de los medios de comunicación, alentado por la creencia de que individuos talentosos inusualmente trazan extrañas y precisas

deducciones acerca de eventos casuales y así resolver un crimen llevando a los perpetradores ante la justicia. También existe la creencia, de la aguda percepción de estos individuos del saber psicológico para las dramáticas contribuciones que realizan para resolver un crimen.

La realidad ante tales hechos es algo diferente y desafortunadamente poco alentador, pero una cosa sí es cierta, que la psicología puede hacer valiosas contribuciones a la comprensión del crimen.

El estudio psicológico del comportamiento criminal, y la aplicación de este conocimiento para comprender los patrones del delincuente, las estrategias de rehabilitación y la reducción de la criminalidad, indudablemente es una importante influencia en la aproximación psicológica al crimen. La verdad de la historia de la psicología forense, está en su énfasis en las diferencias individuales, su enfoque en la observación sistemática, rigurosa metodología y la comparación de evidencia; esto hace que su contribución sea de gran valor en la investigación criminal.

Si bien el área legal es un campo muy amplio en donde la psicología forense debe aplicar su conocimiento, debemos delimitar áreas donde el psicólogo forense pueda intervenir. Es decir en el Derecho Penal, Derecho Civil y Derecho Laboral, por mencionar algunas y abarcar las áreas más importantes del Derecho.

Los psicólogos forenses, pueden jugar papeles muy importantes en la investigación de un crimen; inmediatamente a un psicólogo se le suele pedir que realice un perfil del criminal. La mayoría de los que realizan un perfil (profilers) involucran a un psicólogo (aunque no todos lo son), aprovechando su comprensión de la conducta humana. Esto es cuando se involucra en asuntos meramente del campo policial o lo que comúnmente se conoce como perito.

En otra instancia, ya directamente en los juzgados, los psicólogos forenses se involucran en casos delictivos y civiles, en lo delictivo, por lo general se evalúan las competencias del individuo en proceso. En lo civil, se le da mucho énfasis a la labor del psicólogo en lo que respecta a la selección del jurado. En lo institucional, la intervención se da básicamente en lo terapéutico, afín de dar el control y predicción de la conducta.

La psicología forense implica el conocimiento psicológico y la ley, se involucra además en áreas como, policial y de seguridad, instituciones correccionales, libertad bajo palabra, servicios a víctimas, servicios en adicciones y familia. También se incluyen servicios en evaluación y tratamiento de delincuentes juveniles y adultos. Además puede preparar reportes para el juicio o libertad condicional, aparecer como testigo experto, provee consultaría a instituciones correccionales, lleva a cabo estudios (del comportamiento criminal, del testimonio, y del comportamiento del jurado) y provee asistencia y tratamiento en las escenas forenses.

Existen áreas de especialización en ésta área tecnológica entre las que se encuentran:

Testigo experto o testimonio.

El objeto de esta área es el estudio y la evaluación de la exactitud y la credibilidad del testigo, que no es otra cosa que aquella persona capaz de proporcionar información que tenga probabilidad escasa de resultar conocida para el jurado promedio.

Blau (1984, citado en Phares, 1997, p. 492) “Un testigo experto puede ser cualquier persona capaz de proporcionar información que, por su naturaleza única en relación con alguna ciencia, profesión, entrenamiento o experiencia, tenga probabilidad escasa de resultar conocida para el jurado promedio.”

Dado el hecho de que conocemos la confiabilidad de los testigos, puede ser que en muchas ocasiones sea razonable y bastante común que los psicólogos aparezcan como testigos expertos, en especial en casos en los que el peso de este testimonio sea importante.

Algunos autores, entre ellos Urra (2002) proponen que en esta área el psicólogo estudiará la memoria, la capacidad de percepción, las interferencias emocionales, el deterioro del paso de tiempo, etc., del testigo. Todo esto teniendo en cuenta la posible influencia en el juez, la policía y el jurado, lo cual dependerá del estatus de quien realiza el testimonio, las creencias de quien lo escucha, etc.

Cuando en un juicio, se presentan testigos, en muchas ocasiones sus testimonios pueden ocasionar errores con consecuencias negativas, la más común es cuando identifican a una persona erróneamente.

Los estudios más recientes refieren a: diferencias del testimonio por razones de sexo y edad, autoconcepto con relación a la capacidad de exactitud testimonial, influencia del estrés, sesgo en la formulación de las preguntas en el momento de la declaración, testimonio de niños, aprendizaje para mejorar la capacidad del testimonio, testimonio de la policía, aspectos más reseñables de la identificación, sentidos físicos más utilizados en el recuerdo, diferenciación de testimonios ciertos y autogenerados, proceso de estimación ante un testimonio y unas formas más positivas de tomar declaración.

Según Ainsworth (1998) el más reciente debate acerca de admitir o no la intervención del psicólogo como testigo experto o como evaluador de los testigos, se ha centrado en 4 aspectos:

- La fiabilidad científica de cada testimonio.

- La relevancia del testimonio en casos particulares que sean considerados relevantes.
- La efectividad de la seguridad en reducir el peligro en caso de identificaciones erróneas.
- Si cada testimonio que acude a la corte ayuda a entender o determinar un hecho real en el caso.

Para acercarnos a estos puntos, Ron Fisher y Edward Geiselman (citados en Wells, Wirth y Bradfield, 1999) han dirigido algunos estudios dirigidos a examinar diferentes métodos acerca de cómo recuperan información los testigos acerca de los testimonios que deben de dar. Particularmente la problemática en muchos, no en todos, casos en los que los informes dados por los testigos tristemente fueron incompletos. En general estos estudios se centraron en contrastar los típicos métodos de los interrogatorios policíacos a los testigos a lo que ellos llamaron entrevista cognitiva. En este punto, la evidencia indicaba que la entrevista cognitiva producía más información correcta de los testigos que las entrevistas cotidianas.

Esta entrevista incluía el siguiente protocolo:

- I. Introducción.
 - a. Control de la ansiedad
 - b. Desarrollo del rapport.
 - c. Mencionar al testigo que su información voluntaria es activa y que no espere del encuestador pasividad.
 - d. Solicitar información explícita y detallada.
 - e. Pedir al testigo que se concentre.
- II. Diálogo abierto-cerrado.
 - a. Recrear el contexto general.
 - b. Solicitar una narración descriptiva y no interrumpirla.

- c. Hacer una pausa cada vez que el testigo deje de hablar antes de realizar otra pregunta.
 - d. Ayudar al testigo a identificar imágenes.
 - e. Desarrollar un sondeo estratégico.
- III. Sondear su memoria.
- a. Enfatizar la concentración y la recreación del contexto.
 - b. Pedir al testigo que cierre su ojos y que los abra cuando se encuadre la pregunta.
 - c. Pida una detallada descripción y no interrumpa.
 - d. Tome notas detalladas.
 - e. Haga una pausa cada vez que el testigo deje de hablar.
 - f. Agote todas la imágenes que provean información no narrativa, haga un sondeo de las imágenes que retenga y de las más actuales.
 - g. Haga un sondeo de los conceptos claves.
- IV. Repaso.
- a. Repase al testigo las notas tomadas durante la entrevista.
 - b. Hable lentamente y pida al testigo que lo interrumpa en caso de agregar más información o vea algún error en sus notas.
 - c. Haga un sondeo en cualquier cosa nueva.
- V. Cierre.
- a. Recoja información antecedente.
 - b. Recuerde al testigo en llamar si él o ella piensa en nueva información.
 - c. Establezca una Impresión positiva.

En muchos casos este tipo de entrevista ha demostrado que se puede obtener más información fidedigna, al instaurar en el contexto al testigo.

El testigo en este contexto, no solo ha de decir la verdad, sino que ha de ser creído. Ello dependerá de su firmeza y su convicción, seguridad, capacidad de comunicar empatía, estatus, presencia física, etc., además de de la valoración

que realice el juez y el jurado, basada en sus propios planteamientos, aprendizajes previos, etc. Todo ello se relaciona y se hace más difícil de discriminar por las intervenciones de las partes. El psicólogo aporta racionalidad y lógica al proceso, evitando todas aquellas respuestas “emocionales”, estereotipadas y predisuestas.

Casos penales.

En esta área, las principales actividades en las que el psicólogo forense se involucra es en la evaluación de personas involucrada en un proceso penal, asesoramiento de jueces y tribunales. Phares (1997) menciona más claramente, en que circunstancias se evalúa a estas personas, por ejemplo en un alegato de locura. Además de que el sistema legal supone que las personas toman decisiones premeditadas y racionales y por lo tanto se puede asumir que el comportamiento irracional es evidencia de locura. Pero muchos psicólogos no están de acuerdo en que toda la conducta normal se elige de manera racional.

También se evalúa la capacidad de presentarse a juicio, en donde se observa si la persona entiende el porque se le acusa y puede relatar su conducta en el momento del delito, si puede cooperar con los abogados y de todo proceso llevado a cabo en su contra.

Tapias, Gutiérrez, Saade, De la torre, Masip, LaCalle, Henriquez, Valencia, Amichetti y García, (2003) mencionan actividades que los psicólogos forenses realizan en el Derecho penal, entre las que se encuentran: seleccionar y asesorar la selección de jurados, elaborar perfiles psicológicos, evaluar la credibilidad de los testigos, capacitar en técnicas de entrevista a elementos policíacos, diseño de programas de prevención, evaluación de peligrosidad, actuar como testigo experto y asistencia psicológica.

Según Hernández (2002) en el área penal, la pericia del psicólogo se involucra con el estudio de las bases psicológicas de la imputabilidad del encausado, la determinación de la peligrosidad en caso de que la persona sea inimputable para adoptar la correspondiente medida de seguridad, las secuelas del delito en las víctimas, la credibilidad del testimonio y la evaluación de cualquier extremo psicológico que sirva como elemento probatorio de las tesis de la defensa o acusación.

Procesos civiles.

En los procesos civiles, los psicólogos forenses intervienen desde litigios de marcas comerciales hasta juicios por discriminación. Aunque principalmente se involucran en aquellos casos que tienen que ver con el confinamiento en instituciones mentales, conflictos domésticos.

Wayte, Samra, Robbennolt, Heuer y Koch (2002) refieren que el psicólogo podrá intervenir en casos tales como aquellos de responsabilidad civil, valoraciones de daños, etc., en lo que concierne a la toma de decisiones por parte del jurado.

La interacción de la psicología y el Derecho civil es relativamente nueva. La probabilidad de que un individuo se comprometa en una litigación civil depende de las complejas interacciones e incluso de eventos interdependientes.

Albarrán (2002, en Urra, 2002.) menciona que el psicólogo deberá tomar en cuenta algunos elementos cuando se soliciten sus servicios de peritaje en procesos civiles, tales como la valoración de un perjuicio psicológico, cálculo del rendimiento económico del incapacitado, daño moral, etc.

En las controversias domésticas, comúnmente se interviene en la custodia de los hijos, en donde se observa la aptitud de los padres, los derechos de visita, maltrato infantil, mal comportamiento juvenil y la adopción.

Phares (1997) menciona que dentro del Derecho civil, se toman en cuenta los derechos de los pacientes que se encuentran hospitalizados en instituciones mentales, las cuales han estado últimamente bajo inspección judicial. Se sostiene que todo interno tiene el derecho a un tratamiento individualizado que le proporcione una oportunidad realista de “curarse”. En donde se involucran el ambiente físico y las necesidades personales.

Tapias et al. (2003) mencionan en general, que en el Derecho civil el psicólogo evalúa todos aquellos problemas de conducta involucradas en procesos civiles, asesora en cambio de nombre y/o sexo, nulidad de matrimonio civil o canónico, mediador en casos de divorcio, diseña programas de prevención de maltrato infantil y familiar.

Si bien estas áreas se involucran mutuamente y dan espacio a muchas más aplicaciones, creo que son de las más comunes, por ejemplo, en el “Tratado de Psicología Forense” editado por Javier Urra, podemos ver que la aplicación va mucho más allá de estas áreas, van desde los juzgado de familia, fiscalías de menores, clínicas médico-forenses, penitenciarias, victimología, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.

De acuerdo con Frías (s.f.) en México se reconoce la importancia de la psicología en el ámbito legal, aunque no se han realizado muchos estudios dirigidos al área forense. Se han realizado estudios y publicaciones, aunque pocos, la mayoría se realizaron a principios del siglo XX.

Por otra parte, en Argentina y España se han dado la mayoría de las publicaciones actuales en materia de psicología forense, aunque, cabe señalar, que en estos países, se nombra por lo general psicología jurídica, cayendo una vez más en la necesidad de la utilización de un solo término.

El papel del psicólogo es extenso, aunque en un gran número de obras, los autores, llaman a cada área según las necesidades y experiencias de cada uno. Este es otro problema que va muy de la mano con el expuesto en esta tesis, definir hasta donde y en que podemos intervenir, tratando de utilizar los mismos términos e ideas.

CONCLUSIONES

A lo largo de ésta tesis, se pudo observar que la psicología se involucra en casi todos los aspectos de nuestra vida y en aspectos tales que ninguna formación académica puede dar en su totalidad. Sin embargo, la falta de cultura y la aceptación de la sociedad en general y en especial de otras ciencias o disciplinas e instituciones para trabajar en conjunto, son muy pobres.

La psicología en México es reconocida y se puede decir de calidad, lamentablemente los servicios que los psicólogos pueden ofrecer son muy limitados, y no es haciendo referencia a la capacidad del profesional, sino a la falta de conocimiento, cultura, ignorancia o simplemente la poca importancia que se le da al psicólogo; por ejemplo, en el área organizacional, son muy pocos los psicólogos que se dedican realmente a aplicar su conocimiento de una manera extensa, la mayoría de las veces se limita al reclutamiento y selección de personal, que incluye la aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas, además se involucra demasiado en actividades administrativas e incluso contables, esto no quiere decir que el trabajo interdisciplinario sea negativo, sino que el trabajo y la aplicación del conocimiento psicológico debe ser complementario con otras ciencias o disciplinas, de lo contrario todas las habilidades, capacidades y competencias de este conocimiento se estanca.

Por otra parte, se puede notar que para muchos autores, la psicología no es una ciencia que esté bien definida, ya que a decir de algunos, existen varios tipos, desde psicología social, psicología educativa, psicología penal, psicología organizacional, etc., definiendo para cada una de ellas un objeto de estudio. Por un lado, unos dicen que es una ciencia que surge de otras, o que es parte de otras, por ejemplo la psicología social es tomada, como parte de la sociología, e incluso la criminología la cual se autodenomina ciencia, tiene en su haber, a la psicología. Además el uso de terminología importada de otras ciencias

principalmente de la medicina, limita el saber psicológico, porque no existe una delimitación de lo que realmente es el que hacer psicológico.

Como es de esperarse, los profesionales de la conducta, pueden intervenir en el ámbito legal, para apoyar a una mejor administración de la justicia. Sin embargo esta intervención ha sido muy difícil y pocos países y sus legislaciones le han dado la importancia que merece.

Si bien es del conocimiento de todos, que la vida de todo individuo en sociedad esta sujeta a la ley, se conozca bien la ley o no; sin embargo es ésta la que regula la conducta en la sociedad en la que nos desenvolvemos. Existen conductas que están penadas por estas leyes, las cuales llegan a ser punibles, en caso de atentar contra los derechos de los demás e incluso contra los de uno mismo.

Existe una gran necesidad de entender lo que realmente significa psicología, su objeto de estudio, las aportaciones que ofrece y sobretodo entender y delimitar sus áreas tecnológicas, para así cubrir las necesidades que la sociedad demanda, con una efectiva aplicación del conocimiento psicológico, sin desviarnos de su verdadero objeto de estudio.

En lo que refiere a la psicología forense, en nuestro país desafortunadamente no existe el uso de este término y existen una gran variedad de “psicologías” aplicadas al campo legal, pero sin una aplicación extensa; el trabajo del psicólogo, no va más allá de la intervención en centros de salud mental y evaluación de la peligrosidad en instituciones penitenciarias, hay incluso, quienes se atreven a decir que la psicología forense se desprende de la psicología criminológica o penitenciaria y de la psicología de la víctima del delito.

Hace falta, en la comunidad académica y en las instituciones gubernamentales mas conciencia de que la sociedad va cambiando y por ende las conductas son cada vez más complejas, en este sentido cabe notar, que cada día suceden

delitos mas allá de lo que la gente conoce, por ejemplo los casos de tráfico de órganos o la pornografía infantil distribuida por medios electrónicos, que, de una u otra forma existen conductas delictivas, sin embargo en muchas ocasiones los individuos no necesariamente deben de estar presentes para que se cometan este tipos de delitos. ¿Por qué ocurren estos delitos? ¿Por qué la gente consume este tipo de información? Existe la necesidad de que nuestras instituciones abran las puertas al campo de la investigación y la aceptación de científicos especializados para apoyo en la solución de problemas legales. La desprofesionalización ha sido, en un sentido, negativo y degradante al menos para algunas profesiones, por ejemplo, si se trata de una negociación en un secuestro ¿realmente se involucra un psicólogo? ¿o que tipo de profesionista interviene?, y si este fuera el caso, ¿se tendría la preparación adecuada? En otros países, el psicólogo es uno de los primeros profesionales en asistir al lugar de los hechos, trabajando como perfilador (profiler) o atendiendo en ese momento a las víctimas o a sus familiares, un ejemplo claro se dio en los atentados del 11 de marzo de 2004 en España, en donde, dentro de los servicios de protección civil se encontraban psicólogos especializados en crisis.

La producción de investigaciones es muy pobre al menos en el área forense, y mientras no se utilice el término, se puede decir, estandarizado, es muy difícil que se produzca tal investigación y por consiguiente literatura especializada. Cada autor propone sus ideas, y tal vez para jactarse de originalidad le da un nombre, lo que provoca que cuando se consulten estos temas, se caiga en una confusión, siendo tal vez que varios tópicos, sean uno mismo.

Además, en las instituciones educativas, igualmente no se le ha dado la importancia debida a está área o al menos la utilización del término forense, ya que se ofrecen diplomados en psicología criminológica, del delito, o jurídica en el menor de los casos, además de que no existe una especialización después de la licenciatura. En algunos otros países –realmente muy pocos- por ejemplo España, si se tiene una especialidad, aunque en aquel país existe la psicología jurídica y la

forense; otro país que realmente le ha dado un impulso gigantesco a la psicología forense son los Estados Unidos, en éste país la psicología forense es una superespecialidad posdoctoral, lo que significa que se alcanza un rol y un estatus de eminencia y autoridad en la materia; incluso se creó el Consejo Americano de Psicología Forense en 1978.

Es tan extensa la labor del psicólogo en el área forense, que realmente se necesitaría una preparación continua tanto en psicología como en Derecho; como todos sabemos, la leyes se reforman y por consiguiente la intervención del psicólogo también.

Hay que hacer énfasis en esto, porque en otros países sí se ha tomado en cuenta realmente lo que psicología forense significa, donde interviene y en que ayuda, sin la necesidad de estar utilizando o aplicando términos que al fin de cuentas resultan confusos, inapropiados y que dan pie a perder todo el sentido de lo que la psicología es como ciencia.

Por último, el área legal ofrece un campo realmente enorme para la aplicación del saber psicológico; además de que existe la gran necesidad de demostrar que un psicólogo puede intervenir en fiscalías para menores, familiares, clínicas y centros de rehabilitación de menores infractores, instituciones penitenciarias, atención a víctimas, violencia intrafamiliar y de menores, agresiones sexuales, peritajes en procedimientos penales, civiles y laborales, capacitación en fuerzas policiales y militares, intervención en juicios, perfiladores, etc., además, no se debe dejar que la relación entre psicología y derecho se deteriore después de todo el esfuerzo que se ha hecho para que los profesionales de la conducta sean aceptados en este campo, así como con otras ciencias. Se debe insistir además, en incluir una especialidad en psicología forense en las instituciones educativas, dando a conocer la necesidad de ésta, para una mejor administración de la justicia, ya que el trabajo del psicólogo, no se debe olvidar, es evaluar, modificar, controlar y predecir la conducta.

BIBLIOGRAFÍA

1. Agramonte, R. (1943). *Tratado de Psicología General*. La Habana, Cuba: Cultura S.A.
2. Ainsworth, P. B. (1998). *Psychology, Law and Eyewitness testimony*. New York. U. S. A.: John Wiley & Sons.
3. Albarrán, J. (2002). En: Urra, J. (Comp.). (2002). *Tratado de Psicología Forense*. Madrid, España: Siglo XXI
4. Avila, A. y Rodríguez-Sutil, C. (1997). Evaluación psicológica forense. En: *Fundamentos de Psicología Jurídica*. Clemente, M. (coord.) Madrid, España: Pirámide
5. Baron, R. (1985). *Psicología. Un enfoque conceptual*. México: Nueva Editorial Interamericana.
6. Bekerian, D. A., Jackson, J. L. (1997). *Offender Profiling. Theory, Research and Practice*. United Kingdom: John Wiley & Sons.
7. Bleger, J. (1999). *Psicología de la conducta*. México: Paídos.
8. Caballero C. y Prada A. (2002). *Historia de la psicología jurídica y sus campos de aplicación en Colombia*. <http://www.psicologiajuridica.org/psj13.html>
9. Caparros, A. (1990). *Historia de la Psicología*. Barcelona, España: C.E.A.C.
10. Clemente, M. (1997). Psicología... ¿Jurídica? A modo de introducción. En: *Fundamentos de Psicología Jurídica*. Clemente, M. (coord.) Madrid, España: Pirámide.

11. Díaz, E. y Heler, M. (1989). *El Conocimiento Científico: Hacia una visión crítica de la ciencia*. Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
12. Diccionario de la Real Academia de la Española de la Lengua (2003).
<http://www.rae.es/>
13. Elbert, C.A. (1999). *La criminología del Siglo XXI en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal Culzoni.
14. Frías, M. (s.f.). *El desarrollo de la Psicología Jurídica en Latinoamérica: Un breve análisis histórico*. Department of Psychology . University of Arizona.
http://kunkaak.psicom.uson.mx/maestria/HTML/10-12-frias.htm#N_1_
15. García, E. (1960). *La definición del Derecho*. Biblioteca Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana.
16. García, L. y Moya, J. (1993). *Historia de la Psicología II. Teorías y sistemas psicológicos contemporáneos*. España: Siglo XXI.
17. García, L., Moya, J. y Rodríguez, S. (1997). *Historia de la Psicología I. Introducción*. España: Siglo XXI.
18. Gaynor, M. (2001). *Trabajo Forense*.
<http://www.monografias.com/trabajos13/trafo/trafo.shtml>
19. Gill, D.L. "PhD" (2000). *Psychological dynamics of sport and exercise*. U.S.A.: Human Kinetics.
20. Goldstein, R. (1978). *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.
21. Harrower, J. (2001). *Psychology in Practice Crime*. Great Britain: Hodder and Stoughton.
22. Henslin, J. (1990). *Social Problems*. New Jersey. U.S.A.: Prentice-Hall.

23. Herrera, M. (1986). "Psicología Criminal". Enciclopedia Jurídica OMEBA. Vol. XIII. Pág. 857-866. Buenos Aires, Argentina.
24. Hollahan, C. (1996). *Stress Ambiental. Psicología ambiental, un enfoque general*. México: Limusa.
25. Iriarte, C. M. (1997). *El Derecho: definiciones, delimitaciones y aspectos generales o preliminares*. <http://www.chez.com/cmi/definicion.htm>
26. Kaiser, G. (1978). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos científicos*. Madrid, España: Espasa-Calpe.
27. Kammeyer, K., Ritzer, G., Yetman, N. (1990). *Sociology*. U.S.A.: Allyn and Bacon.
28. Kantor, J.R. (1990). *La Evolución Científica de la Psicología*. México: Trillas.
29. Kassin, S. (1995). *Psychology*. U. S. A.: Houghton Mifflin Co.
30. Kauffman, M. (1986) *Historia de la psicología. Clases dictadas en la Cátedra de Historia de la Psicología, Facultad de Psicología, Universidad de Belgrano. Buenos Aires*. http://galeon.com/pcazau/resps_kauf1.html
31. Kazdin, A. E. (1996). *Modificación de la conducta y sus aplicaciones básicas*. México: Manual Moderno.
32. Keller, F.S. (1995). *La definición de Psicología*. México: Trillas.
33. Lindesmith, A., Strauss A., & Denzin, N. (1999). *Social Psychology*. U. S. A. : SAGE Publications.
34. López, J.E. (2005). *La Readaptación Social en México*. <http://www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/L/Lopez%20Javier-Readaptacion%20social.htm>
35. López-Rey, M. (1975). *Criminología*. Madrid, España: Aguilar.

36. Lugo, L. y Rivas, M. (2005). *Psicología Jurídica: Una nueva perspectiva para la psicología*. <http://www.psicologiajuridica.org/psj85.html>
37. Marchiori, H. (2002). *Criminología. La víctima del delito*. México: Porrúa
38. Marques, P. R. (1991). *Criminología*. México: Trillas.
39. Martin, G. y Pear, J. (1999). *Modificación de Conducta. ¿Qué es y cómo aplicarla?* Madrid, España: Prentice-Hall.
40. Mueller F. L. (1993). *Historia de la Psicología*. México: Fondo de Cultura Económica.
41. Muñoz, L., Bayés, R., y Munné, F. (1980). *Introducción a la psicología jurídica*. México: Trillas.
42. Myers, D. (1999). *Psicología*. Madrid, España: Médica Panamericana.
43. Neuman, E. (2001). *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires, Argentina: Universidad. SRL.
44. Ogloff, J. & Finkelman, D. (1999) Psychology and law: An overview. En: Roesch, R., Hart, S., & Ogloff, J. (eds.) *Psychology and Law. The state of the discipline*. Perspectives in Law & Psychology. Volume 10. New York. U. S. A.: Kluwer Academic / Plenum Publishers.
45. Páez, D., Ruiz, J. I. y Soto, C. (2005). *La Psicología Jurídica. Su concepción y proyección en estudiantes de Psicología en Bogotá*. Estudio realizado en la Universidad Nacional de Colombia.
<http://www.psicologiajuridica.org/psj105.html>
46. Pallares, E. (1975). *Diccionario de Derecho procesal civil*. México: Porrúa.

47. Phares, J. (1996). *Psicología Clínica: Conceptos, métodos y práctica*. México: Manual Moderno.
48. Piñeros, C. (2004). *Sobre una Definición de Psicología Jurídica*.
<http://www.psicologiajuridica.org/psj108.html>
49. Popenoe, D. (1989). *Sociology*. New Jersey. U.S.A.: Prentice-Hall.
50. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. (PGJDF).
<http://www.pgjdf.gob.mx/periciales/especialidades/Psicologia%20Forense.htm>
51. Colegio Oficial de Psicólogos (COP).
<http://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm>
52. Ramírez, R. (1983). *La Victimología*. Colombia: Temis.
53. Reverte, J. (1991). *Antropología Forense*. Madrid, España: Ministerio de Justicia. Secretaría General de Justicia. Centro de publicaciones.
54. Ribe, J. (1996). *Psiquiatría Forense*. México: Salvat.
55. Richaud de Minzi, M. C. (2003). *Articulación de la ciencia básica y aplicada a través de la transferencia y la vinculación tecnológica*. Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología Matemática y Experimental. Papeles del Psicólogo ISSN 211-7851. Diciembre, nº 86. Buenos Aires, Argentina.
<http://www.mdp.edu.ar/psicologia/aacc/Cristina.htm>
56. Rico, M. (1997). El derecho: Una introducción. En: *Fundamentos de Psicología Jurídica*. Clemente, M. (coord.) Madrid, España: Pirámide.
57. Riera, J. (1991). *Introducción a la psicología del deporte*. Barcelona. Martínez Roca.
58. Rodríguez, L. (1979). *Criminología*. Argentina: Porrúa
59. Rodríguez, L. (1990). *Victimología*. México: Porrúa.

60. Rodríguez, V. (2003) Guía breve para la preparación de un trabajo de investigación según el manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association (APA) <http://biblioteca.sagrado.edu/pdf/guia-apa.pdf#search='guia%20breve%20para%20la%20preparacion%20de'>
61. Saade, Y. y Rojas, A. (2004). *Peritaje Psicológico: Aspectos relevantes para la evaluación*. <http://www.psicologiajuridica.org/psj91.html>
62. Sadava, S. & McCreary D. (1997). *Applied Social Psychology*. New Jersey. U. S. A.: Prentice-Hall
63. Schlesinger, L. B. (2003) "Forensic Psychology". En: Stuart, J. H. & Nordby, J. J. (Eds.) *Forensic Science. An introduction to scientific and investigative techniques*. Págs. 489-507. U.S.A.: CRC press.
64. Solís, H. (1985). Sociología Criminal. México: Porrúa.
65. Sorg, Marcella. H. (2003). "Forensic Anthropology." En: Stuart, J. H. & Nordby, J. J. (Eds.) *Forensic Science. An introduction to scientific and investigative techniques*. Págs. 79-98. U.S.A. CRC Press.
66. Tapias, A., Gutiérrez, C., Saade, Y., De la Torre, A., Masip, J., LaCalle, J., Henríquez, G., Valencia, I., Amichetti, G. y García, E. (2003). *Perfil profesional del psicólogo jurídico y forense*. <http://www.psicologiajuridica.org/psj50.html>
67. Tapias, A.C. (2002). *Aportes de la Psicología Jurídica a la Criminología y al Derecho*. <http://www.psicologiajuridica.org/psj10.html>
68. Urra, J. (Comp.). (2002). *Tratado de Psicología Forense*. Madrid, España: Siglo XXI.
69. Urra, J. y Vázquez, B. (1993) *Manual de Psicología Forense. Confluencia entre psicología y derecho*. Madrid, España: Siglo XXI.

70. Van Dorsten, B. (2002). *Forensic Psychology. From classroom to courtroom*. U.S.A.: Kluwer Academic/Plenum
71. Vargas, J. A. (2002). *Tecnología Psicológica: El momento de la transición*. Revista Electrónica de Psicología Iztacala. Vol. 5 No. 2. Julio.
www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol5num2/TecnologiaPsicologica.html
72. Vargas, J.A. y Velasco, M.V. (2002). "Psicología Organizacional: Consideraciones Generales." En: Mares. G. y Guevara, Y. (coord.) *Psicología Interconductual. Avances en la Investigación Tecnológica*. Págs. 174-193. UNAM, FES. Iztacala. México.
73. Von Haller, G. B. (1974). *Psicología General*. México: Harla S.A. de C.V. Harper and Row Latinoamericana.
74. Wayte, T., Samra, J., Robbennolt, J., Heuer, L., Koch, W. (2002). En: Ogloff, J. (Ed.) *Taking psychology and law into the twenty-first century*. Perspectives in Law and psychology. Volume 14. Págs. 323-369. U. S. A.: Kluwer academic/plenum publishers.
75. Weiner, I., & Hess, A. (1987). *Handbook of Forensic Psychology*. U.S.A.: John Wiley & Sons.
76. Wells, G., Wright, E., Bradfield, A. (1999). Witness to Crime. En: Roesch, R., Hart, S., & Ogloff, J. (eds.) *Psychology and Law. The state of the discipline*. Perspectives in Law & Psychology. Volume 10. Pág. 53- 87. New Cork. U.S.A.: Kluwer Academic / Plenum Publishers.